



2011-2012
Condado de Santa Clara
Guía de Información para el
Estudiante/Padre y El
Código de Conducta del
Estudiante



St. Clair County Board of Education
410 Roy Drive • Ashville • AL • 35953
Teléfono: 205-594-7131 • Fax: 205-594-4441

www.sccboe.org

TABLA DE CONTENIDOS

<u>Introducción</u>			
Miembros del Departamento de Educación	2	Enfermeras en la Escuela	23
Declaración de Igualdad de Oportunidad	2	Prevención del Abuso de las Drogas	23
Carta del Superintendente	3	Medicamentos en la Escuela	23
Departamentos de la Oficina Central	4	Enfermedades Contagiosas	24
Calendario Escolar	5	Piojos en la Cabeza	25
Boletas de Calificaciones/Progreso de las boletas	5	Enfermedad y vacuna de Meningococoga	25
Programar el Examen Semestral	6	Examen de Droga para el Estudiantes	25
Estandarizar los Días de Examen	6	Uso de Productos de Tabaco	26
<u>Admisión y Asistencia Escolar</u>		Instrucción de Seguridad (Incendios, Clima severo, Encierro)	26
Edad de Admisión	7	Escuela Abierta y Cerrada	26
Documentación de Inscripción	7	Visitantes	27
Deficiones de la Custodia Legal	7	Prevención del Acoso del Estudiante	27
Estudiantes sin Hogar/Emigrantes/No hablantes		Discriminación, Intimidación, Acoso	
Del Inglés e Incapacitados	8	Sexual Procesamientos de Reclamo	27
Estudiantes Transferidos	8	Título IX	28
Agencia de Inscripción/Requisitos para Transferirse	8	Nutrición del Niño	28
Asistencia	8	Precios de Desayuno y Lonche	29
Inasistencias	9	Mochilas	29
Exceso de Inasistencias	9	Teléfonos Celulares	29
Inasistencias sin justificar/Vagancia	9	Seguridad en el Autobús y Transportación del Estudiante	29
Servicios de Escuela en la Casa	10	Disciplina en la Transportación en el Autobús	30
Entradas / Salidas	10	Estudiantes que Manejan	31
<u>Programas, Actividades y Servicios para Estudiantes</u>		Seguridad en el Internet y Acuerdos para el uso	31
Declaración de la Visión	10	Búsqueda y Detención	32
Declaración de la Misión	10	Civil Responsabilidades y Penalidades Criminales	33
Programas	11	Atentados de Bomba	33
Educación Especial	11	Drogas, Alcohol, Armas, Daño Físico	
Educación Talentosos	11	O Tratamiento de un Daño Físico	33
Programas de Pre-Kindergarten	11	Posesión de Pistola/Licencia de Manejar Acto	33
Orientación y Asesoría	11	Agresión de un Maestro	34
Programa para Estudiantes del Lenguaje Inglés	11	Productos de Tabaco	34
Criterios de Ascenso/Retención	11	Vandalismo	34
Grados de las Boletas de Calificaciones	13	Armas en la Escuela	34
Grados de Conducta	13	Acto de prohibición de Pistolas en la Escuela	34
Clasificación	13	No-Suficientes Fondos	34
Libros de Texto	13	<u>Roles, Derechos, y Responsabilidades</u>	
Requerimientos de Graduación, Diploma y Certificados	14-16	Derecho de Privacidad de los Estudiantes y Padres	35
Créditos Basados Diploma	14	Registración del Estudiante	35
Certificados de Graduación	14	Derechos Educativos de la Familia y Acto de Privacidad	35
Certificados de Asistencia	14	Directorio de Información	36
Participación en la Ceremonia de Graduación	17	Quejas y Reclamos de Estudiantes	37
Graduarse con Honores	18	Roles de la Escuela, Personal de la Escuela, La Casa y El Estudiante	37-41
Lista de Honores	18	<u>Código de Conducta del Estudiante, Supervisión y Disciplina</u>	
Club de Matemáticas	18	Código de vestimenta del Estudiante – Grados K-3	42
Estándar de Excelencia/Reconocimiento de logros	19	Código de Vestimenta de Estudiantes – Grados 4-12	42
Reconocimiento de Perfecta Asistencia	19	Proceso de deudas	43
Cursos de Correspondencia	19	Opciones de Disciplina Administrativa	44
Doble Inscripción	20	Castigo Corporal	44
Escuela de Verano	20	Escuela de Sábados	44
Crédito de Recuperación	20	Detención	45
Académica Elegibilidad para Atlético y Extra-Curriculares Actividades	20	Colocación Alternativa de Educación	45
Recuperar el estatus de Elegibilidad	21	Período de Prueba Disciplinaria	45
Atletas y Porristas	21	Suspensión del Autobús de la Escuela	45
Viajes de Campo	21	Externa/Interna Suspensión	45
Honorarios de la Escuela	22	Referir para Expulsión	46
Cobros en los Eventos Deportivos	22	Clasificación de Violación de Conducta y Sanciones	46-51
<u>Seguridad, Servicio Médico y Salud</u>		Intervención temprana de Advertencia de Conducta	52
Asbestos	22		

CONDADO DE SANTA CLARA MIEMBROS DEL COMITE DE EDUCACION

<u>Miembros del Comité</u>	<u>Correos Electrónicos</u>	<u>Números de Teléfono</u>	<u>Distrito</u>
Scott Suttle, President	scott.suttle@sccboe.org	205-640-1455	Moody
Pat Noah, Vice President	pat.noah@sccboe.org	205-472-2879	Ragland
Angie Cobb	angie.cobb@sccboe.org	205-629-5288	At-Large
Allison Gray	allison.gray@sccboe.org	205-629-7026	Odenville
Terry Green	terry.green@sccboe.org	205-640-4184	At-Large
John DeGaris	john.degaris@sccboe.org	205-594-4369	Springville
Randy Thompson	randy.thompson@sccboe.org	205-594-7370	Ashville/Steele
Marie Manning	marie.manning@sccboe.org	205-884-0383	Ragland

DECLARACION DE UNA OPORTUNIDAD DE EDUCACION IGUAL

Esta es una política de el Departamento de Educación de Santa Clara que ningún estudiante debe de ser excluido de participar en, ser negados los beneficios de, o ser sujeto de discriminación en cualquier programa o actividad basándose en sexo, edad, estado civil, raza, religión, creencias, nacionalidad, grupo étnico, incapacidad, estado inmigrante, no tener la habilidad de hablar el Inglés, sin hogar, o estado emigrante.

Preguntar acerca de acuerdo del estado o el federal de las reglas de igualdad de oportunidades (Título IX, ADA, IDEA, sección 504, etc.) y/o para reportar asuntos de discriminación pueden ser hechos para el Coordinador de Programas Federales, Departamento de Educación del Condado de Santa Clara, 410 Roy Drive, Ashville, AL 35953, (205) 594-7131.

Estimados Padres de Familia, Docentes y Personal,

Como nosotros comenzamos el 2011-2012 año escolar, Yo quiero extenderles a ustedes mi sincere aprecio para los importantes roles que ustedes han jugado en la preparación de nuestros estudiantes para un nuevo año escolar y para las experiencias educacionales y el apoyo que ustedes han brindado para mejorar y enriquecer sus vidas durante los próximos meses. Cada uno de ustedes, padres, maestros y personal, brindan una extraordinaria contribución para nuestros esfuerzos para ayudar a que todos los niños comiencen a ser exitosos en la escuela y en la vida.

Como padres, Ustedes tienen la gran responsabilidad de crear un ambiente que asista a los estudiantes de prepararlos para la escuela en un buen pre-ambiente que les permita estar listos para el aprendizaje en el salón de clase. Nuestros maestros, quienes están altamente calificados y que cuidarán de asegurarse que todos los niños sean tratados con entendimiento y aceptación y que proveerán la mejor instrucción para encontrar sus necesidades individuales de aprendizaje. El apoyo del personal ofrecerá servicios valiosos para reforzar el ambiente de aprendizaje en nuestras escuelas.

Con esta combinación de apoyo, Yo espero que nuestros estudiantes vengan a clase con un afán de aprender y sobresalir. Todos los estudiantes deben de obedecer las reglas de la escuela empezar a tener respeto, ser responsable e ingenioso y por lo tanto, ganarse su propio respeto. Yo invito a todos los compañeros de educación a trabajar juntos para promover un exitoso año escolar para nuestros estudiantes. Como un equipo, nosotros seguiremos alcanzando la línea de la excelencia y esforzándonos para una constante mejora y alcanzar nuestras metas de proveerles a nuestros jóvenes la mejor educación posible.

Este manual es un grandioso recurso para compartir con nuestros compañeros y comunicarles las guías para alcanzar nuestras metas. La Guía de estudiantes/Padres de familia y el Código de Conducta podrán asistir a los padres de familia y sus hijos, personal docente y laboral en entender las políticas generales de la escuela, y los estándares de conducta. Con un esfuerzo de colaboración de nuestros compañeros y aprobado por el Departamento de Educación, el manual informará a los estudiantes de sus requisitos y responsabilidades.

Nosotros agradecemos su participación activa en nuestros esfuerzos para crear un ambiente seguro en la escuela donde el aprendizaje se realiza de una manera ordenada. Si usted tiene alguna pregunta o duda, por favor contacte al administrador de la escuela. Les doy la bienvenida a un año emocionante y ofrezco un sincero agradecimiento por el apoyo proporcionado a los niños de las Escuelas del Condado de Santa Clara.

Sinceramente,

Jenny Seals

Superintendent of Education

La Guía de estudiantes/Padres de familia y el Código de Conducta están diseñados para asistir a los estudiantes y padres de familia a entender las operaciones diarias de nuestra escuela y asegurarse de tener un ambiente seguro para la enseñanza y el aprendizaje.

DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA CENTRAL

Departamento de Educación del Condado de Santa Clara
205-594-7131 FAX 205-594-4441

Contacto	Departamento / Posición	Extension	Contacto	Departamento/Posición	Extension
Alverson, Cathy	Recepcionista Secretaría del Personal	2270	Seals, Gena	Secretaría Educación Especial	2268
Arnold, Teresa	Coordinador de Educación Especial	2267	Nance, Laura	Jefe de las Escuelas de Asuntos Financieros	2266
Darnell - Bailey, Jan	Escuela Continua Mejoras en los Programas Federales de Educación /Preescolar	2215	Perrin, Toni	Secretaría Programa de Nutrición del Niño	2272
Bennett, Vickie	Secretaría Cuentas por pagar	2273	Peterson, Vickie	Secretaría Supervisor	2277
Fuller, Rita	Secretaría de los Programas Federales	2274	Sampley, Judy	Director del Programa de Nutrición	2214
Hathcock, Kevin	Coordinador de los Programas Federales de los Servicios para los Estudiantes	2278	Seals, Jenny	Supervisor de Educación	2277
Kellogg, Paul	Coordinador de Desarrollo Profesional/ PEPE	2260	Splawn, Melinda	Director del Personal	2263
Loggins, Cynthia	Asistente de Tecnología	2216	Stewart, Russ	Director de Tecnología	2258
Martin, Amy	Oficina de Finanzas Contabilidad Escolar Local	5693	Washington, Donna	Secretaría Nómina y Seguros	2271
Mize, Sheryl	Finanzas/ Nómina Oficial	2261	Wilson, Gina	Plan de Estudios y Pruebas	2275

2011-2012 CALENDARIO ESCOLAR (Aprobado por el Departamento: Abril 18, 2011)**Agosto**

09 Día 181 del Contrato de los Maestros
 10 Instituto (día 182 del contrato de los maestros)
 11-12 Días 183 y 184 del contrato de los maestros
 15 Primer Día para los Estudiantes

Septiembre

05 Día del Trabajo (escuela cerrada)

Noviembre

11 Día de los Veteranos (escuela cerrada)
 21-22 Intercambio de Desarrollo Profesional Días 1 and 2 (días 185 y 186 del contrato de maestros)
 21-25 Días festivos de Acción de Gracias (escuela cerrada)

Diciembre

20 Ultimo Día del 1^{er} Semestre (a menos de que se use el primer día del clima)
 21 Día del Clima #1

Enero

03 Día 187 del contrato del maestro
 04 Regreso de los Estudiantes
 16 MLK Festivo (escuela cerrada)

Febrero

20 Día del Presidente (día del clima #2) (escuela cerrada si no se usa como día del clima)

Marzo

26-30 Vacaciones de Primavera (escuela cerrada)

Abril

06 Día del Clima # 3 (escuela cerrada si se necesita por el clima)

Mayo

25 Ultimo Día del 2^{do} Semestre

REPORTE DE CALIFICACIONES Y LAS FECHAS DE ENTREGA

	Período de Evaluación	Días	Termina el Reporte de Progreso	Envío del Reporte de Progreso	Envío de Tarjetas de Calificaciones
1	Agosto 15 – Octubre 14	44	Sept. 16, 2011	Sept. 20, 2011	Oct. 20, 2011
2	Octubre 17 – Dic 20	41	Nov. 4, 2011	Nov. 8, 2011	Enero 4, 2012
3	Enero 4 – Marzo 9	46	Feb. 3, 2012	Feb. 7, 2012	Marzo 15, 2012
4	Marzo 12 – Mayo 25	49	Abril 20, 2012	Abril 24, 2012	Mayo 25, 2012

CALENDARIO DE EXAMENES

Todos los maestros administren los exámenes semestrales en las fecha(s) programadas y solo a los alumnos del último año con un promedio de 90 o más están exentos de exámenes semestrales.

Programación del 1^{er} Examen Semestral 2011-2012 Año Escolar	
<u>Graduados</u>	
Mismo que el programado para los Grados 9-11	
<u>Grados 9-11</u>	
Bloque 3 & 4	Diciembre 16
Bloque 1 & 2	Diciembre 19
Make Up Exámenes	Diciembre 20
<u>ECTC</u>	
Igual que arriba	

Programación del 2^{do} Examen Semestral 2011-2012 Año Escolar	
<u>Graduados</u>	<u>Mayo 17 -18</u>
Laboratorio de Aprendizaje a Distancia	Mayo 18
<u>Grados 9-11</u>	
Bloque 3 & 4	Mayo 22
Bloque 1 & 2	Mayo 23
Make Up Exámenes	Mayo 24
<u>ECTC</u>	
Igual que arriba	

FECHAS PARA LOS EXAMENES ESTANDARIZADOS

<u>Nombre del Examen</u>	<u>Días del Examen</u>
Exámen de graduación del High School de Alabama	Septiembre 19-23, 2010 Diciembre 5-9, 2011 Marzo 19-23, 2012
EXPLORE (Grado 8 solamente)	Octubre 19, 2011
ACCESS para ELLs	Febrero 20-Marzo 30, 2012
Alabama Prueba Alternativa	Marzo 5-23, 2012
Exámen de Lectura y de Matemáticas	Abril 11,12,16,17, 2012

ADMISION Y ASISTENCIA EN LA ESCUELA

Los estudiantes son admitidos a las Escuelas del Sistema del Condado de Santa Clara basadas en una aplicación presentada por el padre/guardián a la escuela en la cual ellos están bajo las reglas y regulaciones como el Departamento lo estipula.

EDAD DE ADMISION

Los niños quien entran a kindergarten deberán de tener cinco años cumplidos en o antes de Septiembre 1^{ero}. Los estudiantes que soliciten admisión y tienen más de 17 años de edad con una historia de despidos disciplinarios la admisión les puede ser negada.

DOCUMENTACION DE INSCRIPCION

Todos los estudiantes inscritos en las Escuelas del Condado de Santa Clara deben de vivir con un padre legal/guardián. Circunstancias atenuantes deben deberán de ser aprobadas por el superintendente. Todos los estudiantes inscritos en las Escuelas del Condado de Santa Clara deberán de proveer la siguiente información:

- Certificado de Nacimiento
- Valida Tarjeta del Seguro Social
- Comprobante de vacunas
- Copia de la Licencia de Manejar del Padre
- Comprobante de la custodia cuando se necesite (mire las definiciones abajo)
- 2 Comprobantes de residencia: (ejemplos pero no se limita a esos ejemplos)
 - Copia del Contrato de Arrendamiento
 - Copia de los pagos de los servicios a nombre de uno de los padres (luz, agua, gas, teléfono, etc.)
 - Tarjeta de Registración para votar

DEFINICIONES DE LA CUSTODIA LEGAL

Solo el padre en el expediente del archivo, guardián legal o el padre con la custodia legal aprobada por la corte podrá reconocerse y considerarse ser la persona legalmente autorizada en todas las escuelas para responder cualquier pregunta referente con un estudiante. El sistema escolar proveerá a un padre natural de los derechos a los archivos que los derechos de la familia y Privacidad en el Articulo de 1974 §99.3 ofrece a el/ella cuando el tribunal o una parte responsable le ha proporcionado al sistema escolar un documento jurídicamente legal en el que se le revoque o se le prohíba a un padre(s) del derecho a conocer y participar en la educación de su hijo. Nosotros no aceptamos papeles de la custodia que solamente estén notariados.

Cuando los padres de nacimiento inscriben a los estudiantes en la escuela, el director debe ser notificado de cualquier acción legal completa o pendiente que afecte a la familia y de cualquier colocación o expulsión previa de cualquier escuela. El director deberá de tener la copia más reciente ordenada por la corte que limite la custodia del padre en el acta de nacimiento. Ninguno de los padres en el archivo necesitan traer un comprobante de la corte a la escuela, la escuela asume que la persona quien inscribe al niño en la escuela es el padre legal y que esas no son restricciones en los derechos de los padres.

CARTAS DIFÍCILES/SOLICITUDES DE CARTAS TRANSFERENCIA

Todas las cartas difíciles y las cartas de transferencia deben de ser enviadas anualmente al superintendente. Las cartas deben de archivar en la oficina del superintendente en el último día de cada año escolar.

SIN HOGAR, EMIGRANTES, NO HABLANTES DEL IDIOMA INGLÉS E INCAPACITADOS

Los niños que son atendidos en la zona de las Escuelas del Condado de Santa Clara y quienes no tienen un hogar, emigrantes, no hablantes del idioma Inglés o incapacitados, deberán de tener una apropiada educación gratuita. A los estudiantes no se les deberá de prohibir el acceso a la escuela por las siguientes barreras como:

- Requerimientos de residencia
- Falta de certificado de nacimiento
- Requerimientos en cuanto a la custodia legal
- Barreras de Lenguaje
- Falta de una Tarjeta de Seguro Social
- Falta de Tarjeta de Vacunación
- Transporte
- Incapacidades

La Administración Escolar, con la asistencia de las agencias locales, tomará los pasos necesarios para asistir a las familias a obtener la documentación necesaria para la admisión en la escuela.

STUDIANTES DE TRANSFERENCIA

Los estudiantes de transferencia deberán de ser admitidos con la presentación de la más reciente tarjeta de calificaciones o una tarjeta de salida o una forma de salida de la última escuela a la que atendieron. El director o la persona designada por el director es responsable para contactar la última escuela del alumno de transferencia para una segura transferencia y otra información necesaria. Los padres de familia de cualquier estudiante elegible para los servicios de educación especial deberán de informarles a las autoridades educativas o designadas. El consentimiento para los servicios de educación especial deberá de ser firmados por los padres. Los servicios de educación especial comenzarán de acuerdo con las regulaciones de IDEA. La colocación y admisión de estudiantes de transferencia de entornos no acreditados, escuelas alternativas, y centros correccionales que estén sujetos a sanciones disciplinarias, en periodos de prueba o en necesidad de colocación de transición, deberán ser consideradas sobre una base del caso por las autoridades escolares de la administración local. La administración local contactará a la oficina de Libertad Condicional Juvenil para investigar la colocación adecuada en el momento de ingreso.

Los estudiantes de transferencia dentro o fuera de las escuelas del Condado de Santa Clara deberán de completar los formularios de solicitud de retiro/transferencia disponibles en la oficina de la escuela. Un estudiante de 17 años de edad o más quien no regrese a un programa de escuela regular durante este semestre sin un permiso oficial del superintendente o persona designada. Se requerirá de una investigación, el estudiante podrá ser asignado en un programa alternativo antes de dejarlo regresar a un programa de escuela regular. Además el Departamento de Seguridad Pública deberá de negar la licencia de manejar o el permiso a cualquier persona menor de 19 años que no esté inscrita en la escuela o que no haya recibido un diploma o certificado de graduación.

AGENCIA DE INSCRIPCIÓN/PETICIONES DE TRASLADO

Los estudiantes que se interesen en inscribirse en el Sistema Escolar del Condado de Santa Clara a través del Departamento de Recursos Humanos y Juveniles y/o La Corte Familiar lo refieran a la oficina del superintendente o sea designado para una inscripción válida. Las personas apropiadas en las agencias arriba mencionadas acompañarán al estudiante a las oficinas y deberán de llevar lo siguientes:

- Los Archivos Académicos, incluyendo los Archivos de Educación Especial

- Transferencia o Salida
- Registro de Vacunación
- Cualquier otro documento que se considere importante para la registración

ASISTENCIA

La asistencia regular en la escuela contribuye al éxito académico y le facilita al estudiante la habilidad para sobresalir. La ley de Alabama requiere que todos los niños entre las edades de siete (7) y diecisiete (17) vayan a la escuela. La ley estipula que un padre, guardián u otra persona quien tenga el control o cargo de un niño en edad escolar es responsable de que ese niño atienda regularmente a la escuela y tenga una conducta apropiada. Padres y guardianes son responsables de inscribir sus niños en la escuela y asegurarse que los niños vayan a la escuela y obedezcan las políticas de comportamiento adoptadas por el Departamento. Los padres que fallen en la inscripción de los estudiantes y se aseguren de que su comportamiento y asistencia serán sujetos a multas y encarcelamiento bajo las leyes del estado. (Código de Alabama 1975 §16-28-12, §, 16-28-40).

FALTAS

Padrea/guardianes deberán de presentar al director de la escuela o persona designada una explicación escrita de las faltas del estudiante en los próximos 3 días de la falta. Sino se enviara un escrito explicando las causas de las faltas, serán registradas como faltas sin justificar. Las faltas por eventos oficiales de la escuela son consideradas justificadas.

Las faltas son justificadas por las siguientes razones:

1. Enfermedades
2. Muerte de un familiar inmediato
3. Inclemencias del tiempo que pueden ser peligrosas para la vida y salud de los niños y es determinado por el director y/o Superintendente
4. Legal cuarentena
5. Condiciones de Emergencia que son determinados por el director y/o Superintendente
6. Permiso anterior por el director con el consentimiento del padre o legal guardián

El trabajo en la escuela perdido por una falta injustificada quizás pueda ser recuperado, y se les dé una calificación a quienes tengan dos (2) días por cada día de falta injustificada deberá de completar y regresar el trabajo. Esto es responsabilidad del estudiante de hacer el trabajo hecho durante los días ausentes.

FALTAS EXCESIVAS

Las faltas excesivas son definidas como **Cinco (5) días ausentes por estudiantes en los grados K-12**. Los días de ausencia pasados los cinco (5) días deberán de ser documentados por un papel medico o por una orden de la corte para ser considerados justificados. Una nota del padre/guardián no es aceptada para faltas después del quinto (5to) día. Faltas sin un papel del médico o la corte de más de este número de días van a ser consideradas como faltas injustificadas.

FALTAS SIN JUSTIFICAR/AUSENTISMO

Faltas sin justificar son esas en las que una nota escrita por el padre/guardián no es aceptable, o por otras razones que son referidas en esta definición (refiriéndose a 1-6 bajo las faltas mencionadas), o esas después de 5 días por año en las que ningún papel del doctor o la corte es proporcionado. El trabajo en la escuela perdido durante las faltas a lo mejor no se podrá recuperar.

El Sistema Educativo del Condado de Santa Clara participa en cooperación con el Distrito de Leyes del Condado de Santa Clara y La Corte Juvenil del Condado de Santa Clara en el Programa de Prevención Temprana para la Intervención de Asistencia y el Programa de Prevención Temprana de Intervención del Comportamiento para asistir a las familias en el logro de una buena asistencia y que los estudiantes mantengan una buena conducta.

La primera remisión para el programa de Temprana Prevención es iniciada por la escuela cuando el estudiante tiene tres (3) faltas sin justificar. Se le notificará al padre/guardián legal de manera escrita de que atienda a una conferencia del Programa de Temprana Prevención con un juez o un oficial de libertad condicional juvenil. Los estudiantes de más de 12 años requerirán atender con su padre/guardián legal.

Cuando un estudiante tiene cinco (5) faltas injustificadas, una segunda remisión para el Programa de Temprana Prevención es iniciada por el sistema escolar. La persona que tenga la custodia legal será notificada por escrito para que atienda a una conferencia en la escuela con el estudiante, un oficial de libertad provisional juvenil, y una persona designada por la escuela.

Cuando un estudiante tiene siete (7) faltas sin justificar, la escuela deberá llenar una petición en la Corte Juvenil la cual a lo mejor resulta en cargos contra los padres/guardianes y/o con una orden de supervisión por parte de la corte (CHINS designación) del estudiante.

Cuando un estudiante ha sido referido a una advertencia temprana, la escuela no puede desestimar el absentismo escolar o aceptar excusas hasta que el estudiante y/o padre haya atendido la advertencia temprana.

SERVICIOS DE CONFINACION EN CASA

Un estudiante con una lesión o enfermedad que requiera la ausencia de la escuela por un periodo extensivo (más de cuatro semanas) podrá requerir de los servicios de confinación en casa. Una aplicación para requerir de estos servicios podrá ser obtenida en la oficina de la escuela. Para recibir estos servicios depende de la documentación física continua de las necesidades.

PROCEDIMIENTOS DE ENTRADAS/SALIDAS

Los estudiantes que lleguen tarde a la escuela (entrada) o dejen la escuela temprano (salida) podrán hacerlo solo si el padre viene físicamente a la escuela o con un permiso escrito que los padres/guardianes hayan entregado a la oficina a la llegada del estudiante. LAS CITAS DEL DOCTOR Y DEL DENTISTA SE ANIMA QUE SEAN HECHAS PARA HORAS DESPUES DE LA ESCUELA. Por la seguridad del estudiante, las escuelas tienen el derecho de NO permitir un fax, llamada de teléfono, o mensaje electrónico para la salida del estudiante.

SANCION POR EL USO EXCESIVO DE ENTRADAS/SALIDAS Y TARDANZAS

Después de un total de cinco (5) sin excusa o tres (3) excusas de padres por entrada/salida/Tardanzas

Después de un total de siete (7) sin excusa o cinco (5) excusas de padres por entrada/salida/Tardanzas

Después de un total de nueve (9) sin excusa o siete (7) excusas de padres por entrada/salida/Tardanzas

- Los estudiantes serán asignados a detención después de la escuela, ISS, o escuela de sábado como sea determinado por la administración de la escuela local por las sanciones mencionadas arriba.

Después de un total de diez (10) sin excusa o nueve (9) excusas de padres por entrada/salida/Tardanzas

- Los estudiantes serán colocados en una Escuela Alternativa por excesivas entradas/salidas/Tardanzas. La cantidad de días será determinado por la administración de la escuela local.

PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA LOS ESTUDIANTES

La visión y la Misión del Sistema Escolar del Condado de Santa Clara

La visión del Sistema Escolar del Condado de Santa Clara es para ser reconocido como una de las principales del sistema de Alabama por medio de un riguroso y relevante programa de estudios el cual permitirá a todos los estudiantes a graduarse de la escuela superior y ser exitosos en el siglo XXI.

Para lograr nuestra misión el Sistema Escolar del Condado de Santa Clara deberá

- Proveer una segura y apoyar los aprendizajes culturales en los que las relaciones serán construidas y mantenidas por los estudiantes, maestros, padres y la comunidad para el éxito de los estudiantes.
- Proveer una instrucción en el salón de clase la cual será relevante para el aprendizaje del siglo 21.
- Proveer unos rigurosos programas donde los estudiantes comiencen a resolver problemas, pensar críticamente con la colaboración de diversos grupos y aprendan a entender de una manera profunda de cómo su aprendizaje puede hacer una diferencia en toda su vida.

La misión del Departamento de Educación del Condado de Santa Clara es asegurarse de que todas las expectativas sean mantenidas por todos los estudiantes proveer una instrucción de calidad con la participación de los padres y la comunidad entonces todos los estudiantes que se gradúen se conviertan en responsables, productivos ciudadanos y estudiantes toda su vida.

CREENCIAS del Sistema Educativo del Condado de St. Clara

- Dar un ambiente de seguridad y apoyo a todos los estudiantes para que puedan aprender
- Los maestros son una llave efectiva para el desarrollo de los estudiantes
- Apoyo de las partes interesadas para proveer una oportunidad de enlace e impacto para el éxito de los estudiantes
- Crear una cultura que abarque los cambios y lleve a un continuo mejoramiento para el éxito de todos

Las Metas de Mejoramiento del Distrito del Condado de St. Clara para 2011-2012

- Todos los maestros crearan y llevaran efectivamente una instrucción estratégica diaria
- Todos los salones serán centrados en el aprendizaje del estudiante
- Todas las escuelas promoverán la participación de los padres y la comunidad en las actividades académicas

PLAN DE ESTUDIOS

El Sistema Educativo del Condado de St. Clara proveerá una educación de alta calidad con experiencias y una instrucción efectiva acorde con las materias y una variedad de programas electivos y programas fuera de la escuela. Escuelas en el sistema usan los Cursos de Estudios adoptados por el Departamento de Estado de Educación de Alabama basados en la instrucción. Escuelas proveen una gratuita y apropiada educación para los estudiantes elegibles para los servicios de una Educación Especial de acuerdo a los lineamientos de la IDEA.

EDUCACION ESPECIAL

Los servicios de una educación especial son disponibles para los estudiantes que califiquen desde el nacimiento hasta los 21 años de edad. Padres/guardianes de los estudiantes inscritos en las escuelas del condado de St. Clara pueden requerir de los servicios y la evaluación para los servicios desde la escuela. Padres/guardianes de los estudiantes quienes no están inscritos y quieran requerir de los servicios de Educación Especial y/o evaluación para los servicios a través de la oficina central (205) 594-7131 ext. 2268.

EDUCACION AVANZADA

Información acerca de los servicios de educación avanzada de estudiantes identificados en los grados de 3-12 está disponible en cada escuela. El Sistema Escolar de St. Clara usa los procedimientos de identificación y elegibilidad siguiendo los criterios del Departamento de Educación del Estado de Alabama. Todos los estudiantes de 2^{do} grado son examinados para ver el potencial de avance por el personal de la escuela. Padres/guardianes pueden contactar a la escuela o la Oficina Central (205) 594-7131 para más información acerca del proceso de selección de los estudiantes avanzados o los programas de educación avanzada.

PROGRAMAS PRE-ESCOLARES

El Sistema Educativo del Condado de St. Clara proporciona un día complete de clases para las clases Pre-Escolares para estudiantes seleccionados de cuatro años a través de un fondo de La Oficina de las Escuelas de Mejoramiento de Alabama. La aplicación para la participación en los programas de Pre-K puede ser requerido en la Oficina Central (205) 594-7131 ext. 2215.

DIRECCIÓN Y ASESORAMIENTO

Todas las escuelas estatales del St. Clara han certificado a personal de la dirección. Los programas de la dirección/de asesoramiento proporcionan el salón de clase, pequeño grupo e instrucción individual en relaciones de ambos, desarrollo del carácter, las habilidades del estudio y conocimiento de la carrera. Los consejeros de la dirección pueden también asistir a estudiantes y a las familias con las ediciones que pueden limitar o interferir con el aprendizaje así como con oportunidades postsecundarias y actividades educativas del enriquecimiento. Los Padres, los materiales de la educación, información de remisión para las agencias de servicio social, usos de becas y muchos otros recursos valiosos están disponibles por los consejeros de la dirección de la escuela.

PROGRAMAS PARA LOS PRINCIPIANTES DE LENGUA INGLESA

Los funcionarios de la escuela notificarán a los padres/a los guardianes de los estudiantes elegibles para los servicios de (ELLs) los principiantes de lengua inglesa. Los servicios de programa, las opciones del padre y los recursos adicionales serán comunicados por los personales de la escuela. La participación en el programa de la ANA y el progreso del estudiante en habilidades de la lengua Inglés serán supervisados a través del año escolar con informes regulares a los padres. Padres/guardianes de los estudiantes padres que no hablen el inglés que necesitan ayuda de la inscripción y/o la traducción de información de la escuela pueden entrar en contacto con el director de escuela o la oficina central (205) 594-7131.

ESTÁNDARES DE LA PROMOCIÓN/DE LA RETENCIÓN

Todos los estudiantes deben seguir los lineamientos de la política de la atención del sistema de la escuela estatal del St. Clara que se promoverá al grado siguiente. Ningún estudiante debe ser recomendado para la retención a menos que su caso se haya presentado al equipo de la solución de problemas de la escuela y las estrategias se ha ejecutado de intervención. Cuando es un estudiante que

se inscribe después de el principio del último trimestre de las decisiones de la promoción/de la retención del año escolar sea hecho caso por caso por el director y los profesores. Las decisiones de la promoción/de la retención y las determinaciones de la colocación del grado para los estudiantes de la educación especial siguen el IEP del estudiante.

Grados K-4

Para ser promovido al grado siguiente, un estudiante en los grados K con 4 debe pasar la lectura y matemáticas a los estándares del nivel de grado. El proceso de tomar decisiones en cuanto a la promoción y la retención de estudiantes en los grados K con cuatro (4) deben tomar en la consideración una variedad de factores incluyendo edad, madurez, la coordinación de motor, la capacidad para aprender, y el progreso académico. El proceso de la determinación debe implicar al director y a los profesores con la autoridad para determinar la promoción y la retención que se reclinan enteramente con los profesores y principales, salvo que un estudiante del jardín de la niños pueda ser conservado solamente sobre la aprobación/ acuerdo de los padres o de los guardianes del estudiante.

Si un estudiante necesita ser conservado basado en el juicio profesional del profesor del funcionamiento académico del estudiante e informan otros factores, a los padres o a los guardianes de ese estudiante tan temprano en el año escolar como sea posible. En todos los casos, la decisión de si un estudiante debe ser promovido o ser conservado será tomada en base de la cual la colocación del grado proporciona a estudiante una mejor ocasión del progreso en su desarrollo educativo.

Grados 5-8

Los estudiantes inscritos en los grados quinto (5) a octavo (8) deben pasar la lectura, lengua y las matemáticas más una (1) base adicional cursa cada año para ser promovida al grado más alto siguiente. Conservarán a los estudiantes que no pasen los cursos requeridos de la base cada año en su nivel de grado actual por el año escolar próximo a menos que cumplan con éxito los requisitos en un programa aprobado de la escuela de verano.

Colocación

Si conservan a un estudiante dos veces en cualquier grado, él puede ser colocado en el nivel de un grado más alto siguiente sobre recomendaciones del profesor y la aprobación del director. Una remisión posible para la evaluación para la educación especial sería recomendada.

Grados 9-12

Para que a los estudiantes les sea permitido moverse al nivel de un grado siguiente más alto, los estándares siguientes deben ser cumplidos:

Décimo grado - clasificarán a los estudiantes que han ganado siete (7) unidades de Carnegie como décimos graduados.

Onceavo grado - clasificarán a los estudiantes que han ganado catorce (14) unidades de Carnegie como onceavo graduado.

Doceavo grado - clasificarán a los estudiantes que han ganado veinte (20) unidades de Carnegie como doceavo graduado.

Opciones de la escuela de verano

Un estudiante que no pase el trabajo del curso en una orden lógica y secuencial debe ser animado fuerte a atender a una escuela de verano aprobada para ganar las unidades requeridas de Carnegie necesarias para el progreso ordenado con los cursos requeridos para la graduación.

Estudiantes de la educación especial

La promoción de cualquier estudiante en un programa educativo especial, a excepción de estudiantes dotados, se basa en las realizaciones de las metas indicadas en el IEP conjuntamente con el resto de los requisitos regulares del programa. Sin embargo, un estudiante de la educación especial (excepto dotado) puede no ser colocado en cualquier nivel de grado a menos que el estudiante haya atendido a la escuela para un número conmensurado de años iguales a la colocación propuesta del grado; es decir, para que un estudiante de la educación especial sea colocado en el sexto (6to) grado, él debe haber sido inscrito en escuela por lo menos cinco (5) años.

GRADOS DE LA BOLETA DE CALIFICACIONES

La boleta de calificaciones es un mecanismo de información de el logro del estudiante y la conferencia es los medios de la extensión sobre esta comunicación.

ESCALA de CLASIFICACIÓN ACADÉMICA (grados 1-12)				
A+ = 98-100	B+ = 88-89	C+ = 78-79	D+ = 68-69	F= 59 y abajo
A = 94-97	B = 84-87	C = 74-77	D = 64-67	
A- = 90-93	B- = 80-83	C- = 70-73	D- = 60-63	
ESCALA DE CLASIFICACIÓN DEL JARDÍN DE Niños				
S=Satisfactorio (80-100)		+= Habilidad dominada		
N=Necesita Mejorar (70-79)		--= Habilidad no dominada		
U= Insatisfactorio (69 y debajo)		X= Habilidad no probada		

Se asignan y se divulgan los **grados de la conducta** basado en el grado de la conducta en la escuela local. Los grados de conducta no se utilizan en promedios de punto de grado calculadores (GPAs) o determinar la elegibilidad para las menciones de honor o las concesiones de lo académico.

Las graduaciones de la clase para los estudiantes de la Escuela Superior secundaria se calculan en el final del segundo semestre del último año en los puntos A=4, B=3 de la escala del cuatro-punto (, los puntos C=2, y un punto D=1). La información sobre los cursos para los cuales **cargó crédito** se puede ganar es distribuida anualmente por las Escuelas Superiores secundarias durante el registro.

LIBROS DE TEXTOS

Los libros de textos publicados a los estudiantes del condado del St. Clara son la característica del estado de Alabama y el sistema escolar. Los estudiantes tienen responsabilidad del cuidado apropiado de libros de textos. El uso y el cuidado apropiados del libro de textos incluyen las prácticas siguientes:

- Guardar el interior y exterior del libro limpio.
- No hacer ninguna marca en el libro.
- Evitar rasgar, rechazar las páginas perjudiciales.
- No colocar el libro donde puede mancharse o dañarse por el tiempo.
- Tener especial cuidado al aplicar o quitar las cubiertas de libro

El estudiante y los padres/los guardianes son responsables de cualquier pérdida, abuso, o daño superior al que resultaría del uso normal. Los costos para el reemplazo de libros de textos perdidos y/o las cargas para el daño a los libros de textos serán basados en costo de reemplazo actual y se deben remitir a la escuela. El uso erróneo de libros de textos incluye, pero no se limita a, el siguiente:

- Uno o más páginas del contenido desaparecido
- El daño del agua/las páginas hinchadas o enmohecida
- Marcado con cualquier clase de pluma, de lápiz, de crayón, de tinta, etc., en el interior o en el exterior
- Desfigurado o estropeado por los cortes, los borradores de transferencia, etc.

REQUISITOS DE LA GRADUACIÓN, DIPLOMAS, CERTIFICADOS

Para recibir un diploma, los estudiantes deben aprobar el examen de graduación de la escuela superior secundaria de Alabama además de terminar las unidades requeridas para la graduación. Un certificado ocupacional del diploma o de graduación está disponible con un plan individual de la educación (IEP) para los estudiantes elegibles de la educación especial.

Eficaz con el noveno grado de 2009-2010, el diploma académico avanzado de la Escuela Superior de Alabama se convierte en el primer diploma bien escogido para los estudiantes de la Escuela Superior secundaria. También eficaz para los estudiantes incorporar el noveno grado en el año escolar 2009-2010, estudiantes se requiere para terminar un curso en línea/tecnología realizado antes de la graduación. Las excepciones con planes individualizados de la educación (IEPs) serán permitidas.

La unidad del ½ de aplicaciones informáticas requeridas puede ser renunciada si el conocimiento de informática, las habilidades de teclado y los usos introductorios son verificados por el personal calificado de la Escuela Superior secundaria.

Diploma Crédito-Basado - un diploma con el endorso Crédito-Basado se puede ganar por un estudiante que pase todos los cursos y tres requeridos de cinco secciones del examen de la graduación de la Escuela Superior secundaria de Alabama (lectura, matemáticas, y una prueba adicional del tema-área). Eficaz para los estudiantes que incorporan el noveno grado en año escolar 2009-2010, un crédito de la educación técnica de la carrera que se requiera para este diploma.

Certificado de graduación - basada en el mandato de la Dirección de Educación del estado que requiere a los estudiantes que comienzan con la clase de graduación de 1985 a aprobar la Alabama el examen de la graduación de Escuela Superior secundaria y a ganar las unidades requeridas de Carnegie para recibir un diploma Estado-aprobado, el tablero autoriza la emisión de un certificado de graduación a los estudiantes de la educación especial, a excepción de estudiantes dotados y discurso-deteriorados. Los objetivos del IEP del estudiante y la decisión del comité del IEP serán seguidos al determinar la trayectoria del diploma y/o la emisión del certificado de graduación para los estudiantes de la educación especial.

Certificado de atención - para los estudiantes que se gradúan hasta 2011-2012, los certificados de atención serán concedidos a los estudiantes regulares de la educación que hayan terminado los requisitos del curso y recibido las unidades de Carnegie requeridas para un diploma, pero quién no han pasado las secciones requeridas del AHSGE. Comenzando con los graduados de 2012-2013, los certificados de atención no serán concedidos.

Al final se requiere que todos los estudiantes que se incorporan en el 9no grado ganen 28 unidades los requisitos del curso especificados por la Dirección de Educación del estado de Alabama y la Dirección de Educación del condado del St. Clara según lo indicado en las páginas siguientes.

Diploma de Escuela Superior secundaria de Alabama con el endorso avanzado de Honores Académicos

Cursos/Materias	Créditos
Inglés (grados 9, 10, 11, y 12; debe incluir niveles de los honores, cuando sea disponible)	4
Matemáticas (álgebra incluyendo 1, honores geometría, álgebra 2 w/Trigonometría, y un crédito avanzado adicional de las matemáticas)	4
Ciencia (biología incluyendo, química, la física y un crédito avanzado adicional de la ciencia)	4
Estudios sociales (cursos especificados para los grados 9, 10, 11, y 12)	4
Education/VIDA física	1
Educación sanitaria	0.5
Educación de las bellas artes	0.5
Aplicaciones informáticas (puede ser renunciado sobre la verificación de la instrucción/de las habilidades; si está renunciado él una mitad crédito señalado será agregado a los electivas)	0.5
Idioma extranjero (dos créditos en el mismo idioma extranjero)	2
Electivas*	7.5
Total	28

Requisito del gravamen: Examinación de la graduación de Escuela Superior secundaria de Alabama (todas las secciones)

Un curso en línea o una experiencia en línea se requieren para los estudiantes que se gradúan en 2011-2013 y más allá.

El endorso técnico de la carrera puede ser ganado concurrentemente pasando la carrera 3 cursos técnicos (o 2 cursos técnicos de la carrera y 1 curso adicional relacionados con la opción de la carrera del estudiante)

Diploma de la Escuela Superior secundaria de Alabama con el endorso avanzado (primera opción)

Cursos/temas	Créditos
Artes de la lengua inglesa (grados 9, 10, 11, y 12)	4
Matemáticas (álgebra incluyendo 1 o álgebra 1A y 1B, geometría, álgebra II con trigonometría, y un crédito adicional de las matemáticas)	4
Ciencia (biología incluyendo, una ciencia física, y dos créditos adicionales de la ciencia)	4
Estudios sociales (cursos especificados para los grados 9, 10, 11, y 12)	4
Educación física	1
Educación sanitaria	0.5
Educación de las bellas arte	0.5
Idioma extranjero (dos créditos en el mismo idioma extranjero)	2
Aplicaciones informáticas (puede ser renunciado sobre la verificación de la instrucción/de las habilidades; si está renunciado él una mitad crédito señalado será agregado a los electivas)	0.5
Electivas*	7.5
Total	28

Requisito del gravamen: Examinación de la graduación de la Escuela Superior secundaria de Alabama (todas las secciones)

Un curso en línea o una experiencia en línea se requieren para los estudiantes que gradúan en 2011-2013 y más adelante.

El endoso técnico de la carrera puede ser ganado concurrentemente pasando la carrera 3 cursos técnicos (o 2 cursos técnicos de la carrera y 1 curso adicional relacionados con la opción de la carrera del estudiante)

Diploma de Escuela Superior secundaria de Alabama

Cursos/temas	Créditos
Artes de lengua inglesa (grados 9, 10, 11, y 12)	4
Matemáticas (álgebra incluyendo 1 o álgebra 1A y 1B, geometría, y dos créditos adicionales de las matemáticas)	4
Ciencia (biología incluyendo, una ciencia física, y dos créditos adicionales de la ciencia)	4
Estudios sociales (cursos especificados para los grados 9, 10, 11, y 12)	4
Educación física	1
Educación sanitaria	0.5
Educación de las bellas arte	0.5
Aplicaciones informáticas (puede ser renunciado sobre la verificación de la instrucción/de las habilidades; si está renunciado él una mitad crédito señalado será agregado a los electivas)	0.5
Electivas*	9.5
Total	28

Requisito del gravamen: **Examinación** de la graduación de la Escuela Superior secundaria de Alabama (todas las secciones)

Un curso en línea o una experiencia en línea se requieren para los estudiantes que gradúan en 2011-2013 y más allá.

El endoso técnico de la carrera puede ser ganado concurrentemente pasando la carrera 3 cursos técnicos

Diploma de la Escuela Superior secundaria de Alabama con el endorso Crédito-Basado

Cursos/temas	Créditos
Artes de lengua inglesa (grados 9, 10, 11, y 12)	4
Matemáticas (álgebra incluyendo 1 o álgebra 1A y 1B, geometría, y dos créditos adicionales de las matemáticas)	4
Ciencia (biología incluyendo, una ciencia física, y dos créditos adicionales de la ciencia)	4
Estudios sociales (cursos especificados para los grados 9, 10, 11, y 12)	4
Educación física	1
Educación sanitaria	0.5
Educación de los artes	0.5
Aplicaciones informáticas (puede ser renunciado sobre la verificación de la instrucción/de las habilidades; si está renunciado él una mitad crédito señalado será agregado a los electivas)	0.5
Educación técnica de la carrera	1
Electivas	8.5
Total	28

Requisito del gravamen: Examinación de la graduación de la Escuela Superior secundaria de Alabama (3 de 5 secciones a incluir la lectura, las matemáticas, y una sección adicional)

Un curso en línea o una experiencia en línea se requieren para los estudiantes que gradúan en 2011-2013 y más allá.

Diploma ocupacional de Alabama (disponible con la recomendación del equipo del IEP solamente)

Cursos/temas	Créditos
Artes de lengua inglesa (incluir el equivalente del inglés I, II, III y IV)	4
Matemáticas (incluir el equivalente de la matemáticas I, II, III y IV)	4
Ciencia (incluir el equivalente de la ciencia I, II, III y IV)	4
Estudios sociales (incluir el equivalente de estudios sociales I, II, III y IV)	4
Educación física	1
Educación sanitaria	0.5
Educación de las bellas arte	0.5
Aplicaciones informáticas (puede ser renunciado sobre la verificación de la instrucción/de las habilidades; si está renunciado él una mitad crédito señalado será agregado a los electivas)	0.5
Educación técnica de la carrera	2
Estudios o servicios coordinados de la transición	1
Educación técnica de la carrera cooperativa	1
Electives	3.5
Total	26

Requisito del gravamen: Examinación de la graduación de la Escuela Superior secundaria de Alabama (debe intentar lo más menos posible una vez - el resorte del onceavo grado)

Un curso en línea o una experiencia en línea se requieren para los estudiantes que gradúan en 2011-2013 y más allá.

PARTICIPACIÓN EN CEREMONIAS DE GRADUACIÓN

La Dirección de Educación del condado del St. Clair autoriza a altos directores de escuela locales y a miembros de personal apropiado a diseñar y a ejecutar los ejercicios de la ceremonia de graduación para sus escuelas respectivas. En todos los casos, los criterios de la elegibilidad para la participación en los ejercicios de graduación (el marchar) abarcarán las provisiones siguientes:

1. Los estudiantes que han cumplido los requisitos para cualquier diploma de la Escuela Superior secundaria de Alabama y han pasado todas las áreas requeridas del examen de graduación de la Escuela Superior secundaria de Alabama son elegibles para participar en la ceremonia de graduación. Los estudiantes de la educación especial que han cumplido los requisitos para un diploma ocupacional de Alabama son elegibles participar en la ceremonia de graduación (el marchar). Los estudiantes que incorporaron el noveno grado a 2006 a 2010 quién terminan todos los cursos requeridos para la graduación pero quién no han pasado las secciones requeridas del AHSGE pueden participar en las ceremonias de graduación (marzo) y reciben un certificado de la atención.
2. Los estudiantes de la educación especial que no han cumplido los requisitos para un diploma sino han cumplido los requisitos de su IEPs serán permitidos para participar en la ceremonia de graduación y concedidos el certificado de la graduación.

3. Comenzando con los novenos graduados que entran en 2011 (clase de 2014-2015), los estudiantes no-especiales de la educación deben ser elegibles recibir un diploma para participar en las ceremonias de graduación (marzo).

La participación en la ceremonia de graduación es un privilegio que se puede revocar por el administrador de escuela y el superintendente si está juzgado necesario.

GRADUADOS DEL HONOR

Los criterios siguientes determinarán a graduados del honor de las Escuelas Superiores secundarias del condado del St. Clara:

1. Un estudiante debe ser inscrito en una escuela particular por el último año entero que se señalará un graduado del honor.
2. Señalarán a todos los estudiantes con un promedio de punto (GPA) de grado de 4.0 o más alto y quién han ganado el diploma más alto ofrecido en una escuela particular los graduados del honor. GPA para la determinación de los graduados del honor será calculado en el final del segundo semestre del último año. Los cálculos de GPA serán llevados al cuarto lugar decimal sin el "redondeo".
3. En caso que ningún estudiante en la clase de graduación tenga un GPA de 4.0 o más alto, el 10% superior de la clase con GPAs de 3.5 o el más alto serán señalados como graduado de honor.
4. La escuela local determinará cómo reconocerán a los graduados de honor en la ceremonia de graduación.
5. Los dos (2) graduados del honor con los promedios numéricos más altos (en base académica cursa incluyendo idioma extranjero) cada uno entregarán una dirección en el comienzo. En caso que uno o ambos estudiantes disminuyan la oportunidad de hablar, el director designará a otro graduado del honor para hablar o a nadie en absoluto.

CUADRO DE HONOR

El condado de St. Clara elemental y las escuelas secundarias señalan a estudiantes académicos del cuadro de honor cada período de clasificación basado en criterios locales de la escuela. Los grados de la conducta no se utilizan en el cálculo de todos los cuadros de honor de "A" o del "AB" en las escuelas elementales y secundarias.

SOCIEDAD ELEMENTAL NACIONAL DEL HONOR (NEHS)

NEHS es una organización estudiantil diseñada para reconocer a los estudiantes elementales excepcionales que demuestran excelencia en beca y responsabilidad. Los capítulos de NEHS trabajan para desarrollar la dirección y para promover servicios en la escuela y a la comunidad.

Los expedientes académicos de los estudiantes se repasan para determinar elegibilidad escolar. Los estudiantes deben tener 94 GPA para calificar para la calidad de miembro. La calidad de miembro en un capítulo local es un honor concedido sobre un estudiante. La selección para la calidad de miembro se basa en beca y responsabilidad excepcionales. Una vez que están seleccionados, los miembros tienen la

responsabilidad de continuar demostrando estas calidades y participando en actividades del capítulo para construir experiencia y para mejorar habilidades en la dirección y el servicio. Requieren que cada miembro participe en dos proyectos de servicio en cada año escolar.

CLUB BETA

Cada escuela, basada en las pautas siguientes, determina reglas y regulaciones beta menores y mayores del club. Los aspirantes deben poseer las siguientes cualidades para ser miembro:

- Buen carácter
- Sobre el logro académico medio
- Actitud recomendable

Los estudiantes deben obtener 88 promedios académicos total para la colocación y mantener un promedio académico del A-B total sin promedio del término debajo de 80. Dará un miembro que recibe un promedio del término debajo de 80 un período probatorio de un término para traer el grado a 80 o a mejorarlo. Se define un término mientras que nueve (9) semanas para la Escuela Superior secundaria bloquean horario y dieciocho (18) semanas para la escuela sin el horario del bloque.

Los miembros de club beta no deben recibir la suspensión por ninguna razón (suspensión interna, suspensión externa o colocación de la escuela de la alternativa) para permanecer en la buena situación. Suspenderán a los estudiantes por un año civil del Club beta para un de los después de razones:

- Engaño
- Insubordinación
- Uso/posesión del alcohol/de las drogas, incluyendo tabaco
- No pago de deudas

Los estudiantes pueden ser reinstalados en el club beta si cumplen todos los requisitos para la calidad de miembro beta del club durante la suspensión anual. La falta de cumplir todos los estándares beta del club durante la suspensión anual dará lugar a despido. Cada club beta es responsable de adoptar unas reglas y las ordenanzas municipales que traten procedimientos para ejecutar estas pautas. Las constituciones y las ordenanzas municipales del club beta están disponibles en cada escuela.

ESTÁNDAR DE LA EXCELENCIA Y ESTÁNDAR DE PREMIOS AL ÉXITO

Seleccionan a los ganadores del estándar de la excelencia y del estándar de premios al éxito del programa estándar del diploma. Para ser elegible para el estándar de la excelencia o el estándar del logro un estudiante debe haber declarado ese tipo específico del diploma con el consejero de la escuela antes del 1er día de escuela de su último año. Los criterios para estas concesiones incluyen el siguiente:

- los grados numéricos de los estudiantes del noveno grado a través del final del segundo semestre del grado 12 será hecho un promedio.
- el estudiante con el promedio más alto recibirá el estándar de la concesión de excelencia.
- el estudiante con el segundo promedio más alto recibirá el estándar del premio al éxito.
- el estudiante debe haber sido inscrito y atender en una escuela del sistema de la escuela estatal del St. Clara por dos años (grados 11 y 12) y haber trabajado por un diploma requerido del principio de su último año.
- del plan de estudios de base para el programa estándar del diploma se utilizan para registrar los promedios para el estándar de la excelencia y de los premios al éxito.

CONCESIONES PERFECTAS DE LA ATENCIÓN

Cada escuela local es responsable de reconocer a los estudiantes que mantienen la atención según los estándares siguientes:

★ **perfecta - certificado del oro**

Ausencias cero por el año/cero de entrada/salida para las tardes del año/cero por el año

★ **excelente - certificado de plata**

El estudiante que atiende a la escuela cada día pero tiene no más de dos (2) entradas/salidas o una justificación de cada uno.

★ **excepcional - certificado de bronce**

El estudiante tiene no más de tres (3) ausencias injustificadas, entradas/salidas.

CURSOS DE CORRESPONDENCIA

Los créditos para los cursos de correspondencia se pueden permitir en las condiciones siguientes:

- 1) UN estudiante debe tener aprobación escrita del director y del superintendente antes de que se comience el trabajo de la correspondencia.
- 2) cualquier crédito ganado con cursos de correspondencia será incluido en el registro del curso de estudio de un estudiante.

INSCRIPCIÓN DUAL

La Dirección de Educación del condado del St. Clara ha establecido programas duales de la inscripción permitiendo que ciertos estudiantes de la Escuela Superior secundaria alisten en instituciones postsecundarias para dual ganar los créditos para un diploma de Escuela Superior secundaria y/o un grado postsecundaria en la Escuela Superior secundaria y los niveles postsecundarias participantes.

Los criterios para participar en el programa dual de la inscripción incluyen el siguiente:

- 1) el estudiante tendrá un promedio de "B".
- 2) el estudiante obtendrá la aprobación escrita del director y del superintendente.
- 3) El estudiante inscrito en los grados 10, 11, o 12 o hacer que una excepción sea concedida por la institución postsecundaria participante sobre la recomendación del director y del superintendente del estudiante y de acuerdo con la regla administrativa 290-8-9-.17 del código de Alabama con respecto a estudiantes dotados y talentosos.
- 4) el estudiante que se inscriba en el grado 10, 11, o 12 quién no tiene un promedio de "B" en cursos terminados de la Escuela Superior secundaria puede ser juzgado elegible para participar en capacidad demostrada pendiente de los cursos duales de la inscripción de beneficiarse según lo documentado por la identificación acertada de la terminación y de la colocación en los gravámenes aprobados por el departamento de educación postsecundaria. Inferior elegible de los estudiantes esta sección será restringido a perseguir carrera/cursos técnicos y relativos a la salud. Los estudiantes inscritos bajo esta disposición deben haber ganado un promedio de "B" en los cursos de la Escuela Superior secundaria relacionados con los estudios ocupacionales/técnicos y tener un promedio de punto de grado total de 2.5
- 5) el estudiante tomará cursos en un nivel postsecundaria/de universidad - cursos no remediadores.
- 6) el estudiante inscritos en cursos durante el campus con. /desc. del alto día escolar normal es responsable de su propio transporte. La Dirección de Educación del condado del St. Clara no es responsable del transporte o de su responsabilidad.
- 7) Seis horas del crédito del semestre en el nivel postsecundaria igualarán un crédito en el nivel de la Escuela Superior secundaria.

ESCUELA DE VERANO

La escuela de verano se ofrece a los estudiantes inscritos en los grados 5-12 para recuperar el trabajo en cursos fallados o para los estudiantes que desean tomar la educación de conductor/la salud. La cuota de la escuela de verano es \$250.00 por curso para los estudiantes del condado del St. Clara y \$300.00 por curso para los estudiantes fuera del condado del St. Clara. Los estudiantes deben proporcionar su

propio transporte a y desde el programa de la escuela de verano. La rotación para la escuela de verano es como sigue:

2009	St. Clara Superior	2012	Moody Superior
2010	Ragland Superior	2013	Ashville Superior
2011	Springville Superior	2014	Ragland superior

RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO

Los estudiantes de la Escuela Superior secundaria pueden ser elegibles para participar en la recuperación del crédito para ciertos temas fallados. Los estudiantes necesitados en la recuperación del crédito pueden consultar a los consejeros de la dirección de la escuela o al director de escuela para obtener la información sobre la recuperación del crédito.

ELEGIBILIDAD ACADÉMICA PARA EL ATLETISMO Y LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Las actividades extracurriculares se definen como actividades que sean sancionadas por una escuela pública que no se relacionan con los requisitos académicos de un estudiante.

- todos los estudiantes promovidos al 7mo grado es elegible.
- para los estudiantes en grados 8-12 - la elegibilidad es determinada por los grados ganados durante escuela anterior del año escolar/verano.
- para los estudiantes que incorporan grados 8-9 debe tener grado de paso en cinco (5) clases con un promedio numérico compuesto de 70.
- para los estudiantes que incorporan grados 10-12 - para los dos semestres pasados de la atención (y de la escuela de verano, si fuera aplicable) debe tener un grado de paso y ganar los números apropiados de créditos en cada uno de seis (6) temas que sumen seis (6) unidades de Carnegie de crédito. Debe incluir cuatro (4) créditos de los cuatro temas de base del inglés, ciencia, estudios sociales y matemáticos, con un promedio numérico compuesto de 70.

Recuperación de estado de la elegibilidad

- pueden recuperar elegibilidad al principio de cada término usando los dos grados pasados del término. Para los propósitos de AHSAA, un "término" se define como dos períodos de clasificación de ocho semanas que igualen un semestre.
- Física puede contar solamente como una (1) unidad por año.
- no más de dos (2) unidades se puede ganar durante escuela de verano.
- si un tema se repite en escuela de verano, el grado numérico más alto para el tema se puede utilizar para registrar el promedio de grado compuesto.

ATLETISMO Y EL CHEERLEADING

Todos los programas atléticos y de porrista del sistema de la escolar estatal del St. Clara se conducen de acuerdo con la asociación atlética de la Escuela Superior secundaria de Alabama. Todos los atletas y porristas están conforme a la prueba al azar de la droga. Los estudiantes deben demostrar la prueba escrita de la cobertura de seguro adecuada antes del acoplamiento en la práctica o de la participación a cualquier programa atlético patrocinado por la escuela. Los estudiantes deben someterse a pasar una examinación física antes del acoplamiento en la práctica o la participación a cualquier programa atlético patrocinado por la escuela. La información adicional sobre elegibilidad, la selección, el propósito y metas de las porristas puede encontrar en la constitución Porristas del condado de St. Clara disponible en las escuelas locales o en la tela en www.stclaircheerleading.homestead.com.

DISPAROS AL CAMPO

Los disparos al campo, respondiendo a un propósito educacional, son importantes para el proceso educativo. Cualquier momento los estudiantes son campus sacado, las reglas y las regulaciones deben aplicarse para hacer la caja fuerte del viaje para cada uno.

- 1) requieren a los estudiantes que van en viajes patrocinados por escuela viajar en el autobús a y desde la destinación designada con el resto de los estudiantes.
- 2) en circunstancias inusuales, con el permiso del principal, un estudiante puede viajar en el coche con su padres/a guardianes.
- 3) LOS padres que sirven como chaperones pueden acompañar a estudiantes en la excursión. No se permiten a otros niños.
- 4) si el espacio es un problema, los padres deben proporcionar su propio transporte.
- 5) cualquier estudiante puede ser negado la oportunidad de ir en disparos al campo si su comportamiento autoriza tal negación.
- 6) LOS estudiantes cuyos padres están sirviendo como chaperones están conforme a las mismas reglas que el resto de la clase.
- 7) LOS estudiantes deben pagar por adelantado los viajes de campo. Estos fondos se piden por adelantado para pagar la admisión, autobuses, etc.
- 8) hacia fuera – los viajes de campo del estado deben ser aprobado por la Dirección de Educación del condado del St. Clara antes del acontecimiento.

LOS HONORARIOS DE ENSEÑANZA

Las escuelas secundarias pueden cargar los honorarios razonables para ciertas actividades y para los cursos non-requeridos. Los honorarios son no regresados después de 2 semanas. Los honorarios actuales son como sigue:

Escuela local \$40 por semestre

Centro \$30 de la tecnología de la carrera de Edén por semestre

Ciencia - honorario Non-requeridos \$20 del laboratorio de ciencia por semestre

Educación \$20 del conductor por semestre

Arte I y arte II \$20 por semestre

Ciencia de la familia y del consumidor (EC casera) \$30 por semestre

Negocio agrícola \$30 por semestre

Tienda - artes industriales \$30 por semestre

Clase de la computadora (no requerida) \$20 por semestre

Venda \$20 por semestre

Estribillo \$10 por semestre

Laboratorio \$10 del aprendizaje a distancia por semestre

Alquiler \$5 del armario de la gimnasia por semestre

Alquiler del armario (\$7.50 por término) \$15 por año

Drama \$20 por semestre

Honorario \$5 de gaggle.net por año

CARGOS DEL ACONTECIMIENTO QUE DIVIERTEN

El cobro de admisión en las escuelas estatales del St. Clara para los acontecimientos atléticos según el horario enumerado abajo. Los precios de admisión del torneo varían de juegos regulares del horario.
Balompié

Boleto anticipado \$4.00 del estudiante

Admisión \$5.00 en la puerta

El resto de los deportes

Estudiante y adulto \$5.00

SEGURIDAD, SALUD y BIENESTAR

Todas las escuelas estatales del St. Clara tienen planes actuales, aprobados de la seguridad de la escuela. Todo lo posible será hecho para mantener a estudiantes seguros, y sanos mientras que atiende a la escuela. Los estudiantes, los empleados, los padres y los visitantes deben seguir normas de seguridad, reglas de la escuela, ley federal fijada y ley estatal.

ASBESTO EN CONSTRUCCIONES DE ESCUELAS

La Dirección de Educación del condado del St. Clara se ha conformado con todos los requisitos dispuestos debajo de los estatutos federales y de estado referentes al asbesto. Se han desarrollado los planes de gestión de establecer las pautas para los materiales de construcción de manejo que contenían el asbesto.

ENFERMERAS DE LA ESCUELA

Las enfermeras de la escuela intentan ayudar a niños a permanecer en escuela así que pueden aprender. Sin embargo, seguimos pautas del departamento de la salud pública para prevenir la transmisión de enfermedades contagiosas y de condiciones. Se enviará a cualquier estudiante con fiebre, vomito, piojos o una erupción no diagnosticada a la casa. Esto es para la protección de su niño y de demás estudiantes. Visitar la sección de la ENFERMERIA de la ESCUELA en nuestro Web sitio, www.sccboe.org, para las pautas de la salud.

PREVENCIÓN DE LA TENENCIA ILÍCITA DE DROGAS

Las drogas incluyen los barbitúricos, los estimulantes del sistema nervioso central, alucinógenos, los deprimentes, la marihuana, y el resto de las drogas a las cuales las leyes de tenencia ilícita narcótica y de drogas de los Estados Unidos o del estado de Alabama se apliquen. La posesión, vendiendo, estando bajo la influencia de, o uso de drogas no-prescritas se prohíbe en las escuelas, autobuses, en coches estacionados en los estacionamientos de la escuela o en cualquier actividad patrocinada por cualquier escuela del sistema de la escuela estatal del St. Clara.

El director o la persona designada mencionaran cualquier violación de la ley referente a las drogas al superintendente y al Departamento de Policía local (o al departamento de sheriff) cuando es aplicable y coopera con los agentes policiales en su investigación.

- el estudiante condenado por cualquier corte de vender las drogas en las premisas de la Dirección de Educación del condado del St. Clara o en cualquier actividad de escuela para la expulsión.
- el primer miembro de personal de la escuela para entrar en contacto con indicaciones del uso o la posesión de drogas peligrosas o ilegales de un estudiante se documentarán los hechos que rodean la situación. La documentación debe incluir el conocido y la dirección de los estudiantes, localización en las premisas del edificio o de la escuela donde la evidencia fue encontrada, y un breve resumen de los hechos que rodean la caja.
- el miembro de personal que obtiene la evidencia debe divulgar inmediatamente al director o a la persona designada.

- Se le debe dar la oportunidad al estudiante de presentar declaraciones escritas u orales y de llamar a un testigo en la conferencia con el director o su la persona designada.
- El director o la persona designada pondrá la evidencia en un sobre en presencia del estudiante. El sobre se debe sellar y firmar por el director y la persona designada, el miembro de personal que encontró la evidencia y el estudiante.
- El director o la persona designada debe después llamar a la policía o a un agente de la policía apropiada y solicitar a alguien coger el sobre sellado en presencia del estudiante culpable. El director o la persona designada debe dar personalmente este material al oficial. El oficial de policía tomará la evidencia del análisis y archivará la petición apropiada con la corte juvenil o la corte del expediente.
- LOS padres/los guardianes debe ser contactado con el tema a discutir. La conferencia de los padres/de los guardianes se debe asistir por los padres/los guardianes, el personal acusador, el estudiante, el director o la persona designada, y en algunas situaciones, los agentes policiales.

MEDICACIÓN EN LA ESCUELA

En muchos casos no es necesario tomar la medicina durante horas de escuela. Comprobar con el médico de su niño para determinar si una dosis de la en-escuela de un medicamento particular es requerida. Si, bajo circunstancias excepcionales, requieren a un niño tomar la medicación oral durante horas de escuela, y los padres/los guardianes no pueden estar en la escuela para administrar la medicina, sólo la enfermera de la escuela o el ayudante de la enfermería administrará la medicina de acuerdo con las regulaciones siguientes.

- 1) toda la medicación (prescripción o non-prescripción) que se dará en la escuela requiere la autorización escrita del padre y/o del guardián. Las formas del consentimiento de la medicación están disponibles de la escuela o se pueden encontrar en el sitio del internet de www.sccboe.org. Cada medicación dada y cada cambio en la medicación requiere una nueva forma.
- 2) no se permite a los personales de la escuela a guardar medicamentos a granel o tomar peticiones del teléfono de padres/de guardianes. Solamente la medicina traída a la escuela por los padres/los guardianes puede ser dada.
- 3) toda la medicina se debe traer a la escuela en envases originales con una etiqueta completa de la etiqueta y/o del fabricante de la farmacia y una etiqueta adicional con las instrucciones del nombre y de la dosis del niño. La forma de la medina debe ser legal y específica en cuanto a cuál es para-dolor de cabeza, calambres menstruales, dolor del brazo, etc.
- 4) cada medicación de la prescripción debe tener un impreso firmado por el médico y se debe traer a la escuela por un padre/un guardián y dar a la enfermera de la escuela o el ayudante de la enfermería. El impreso firmado por el médico debe acompañar la medicación de la prescripción. Ninguna medicina traída a la escuela sin el impreso firmado por el médico será dada hasta que se reciba la forma.
- 5) si un niño tiene una dolencia que requiera la medicación para ser administrada bajo condiciones de emergencia, tales como asma, alergias, diabetes, tensión arterial alta, etc., los padres/los guardianes deben proporcionar la medicación (Benedryl, Pluma, glucagón, etc.,) junto con un impreso del consentimiento de la medicación firmado por el médico.

Las regulaciones antes dichas cubren toda la prescripción y drogas sin prescripción, incluyendo pero no limitadas a, Tylenol, Aspirinas, Neosporin, etc. Una copia de esta regulación se proporciona a los padres/a los guardianes sobre pedido la administración de la medicación en escuela.

Auto-administración de medicamentos crónicos es permitida bajo las siguientes condiciones/guías-

1. El medicamento debe ser prescrito. Ningún medicamento de sobre el mostrador puede ser auto-administrado.
2. Formularios de medicamentos deberá ser anualmente con la autorización del padre y el médico.
3. La enfermera de la escuela deberá aprobar la auto-administración del medicamento.
4. En cualquier momento que el estudiante no se siente capaz de auto-administración, y siguiendo la póliza de la escuela para el uso, la auto-administración de medicamento no será permitida.

No permiten a las enfermeras de la escuela, o al otro personal de la escuela, para administrar ninguna medicación alternativa que se podría considerar una droga, incluyendo “remedios naturales,” hierbas, vitaminas, suplementos dietéticos, medicaciones homeopáticas, o medicaciones de otros países sin el siguiente:

- 1) una orden escrita de un proveedor de asistencia sanitaria autorizado a prescribir en el estado de Alabama. La orden escrita debe venir en la forma autorizada de la medicación requerida por el estado de Alabama.
- 2) verificación que el producto y la dosificación pedida es seguros para el estudiante (en vista de la edad, del peso corporal y de la condición.)
- 3) información razonable sobre los efectos y las interacciones terapéuticas e inconvenientes.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS Y CONDICIONES

El superintendente tiene la autoridad a excluir de escuela en el sistema de la escuela estatal del St. Clara por un periodo de tiempo como pueden ser prescritos por el departamento o el médico local de la salud, cualquier estudiante o el miembro de personal con una enfermedad contagiosa o un parásito sabido para ser separado por cualquier forma de contacto ocasional.

En todos los casos, requerirán una declaración de la separación del departamento de salud, a un médico, o a la enfermera de la escuela antes de que el estudiante o el personal puedan entrar la escuela de nuevo o volver al trabajo. Requerirán a todas las personas privilegiadas con cualquier información médica que pertenezca a los estudiantes o a los miembros de personal tratar todos los procedimientos, discusiones y documentos como información confidencial. Antes de que cualquier información médica se comparta con cualquier persona en el ajuste de la escuela, una necesidad de saber la revisión será hecha que incluye a los padres/a guardianes, estudiante (si sobre 18), empleado y su representante.

Requieren a todos los empleados de la escuela seguir constantemente pautas del control de la infección en todos los ajustes y siempre, incluyendo patios y autobuses escolares. Las escuelas funcionan según los estándares promulgados por la administración de la medicina del trabajo y de la seguridad de los E.E.U.U. para la prevención de las infecciones de transmisión de la sangre. El equipo y provee necesario para aplicar las pautas del control de la infección será mantenido y mantenido razonablemente accesible.

Piojos principales: Los estudiantes pueden no atender a la escuela con las liendres o los piojos en su pelo. Enviarán un estudiante a casa con instrucciones en cuanto al tratamiento apropiado cuando se encuentran las liendres o los piojos. El estudiante puede volver en cualquier momento en el mismo día para ser vuelto a inspeccionar, pero no será permitido volver para clasificar hasta que el estudiante esté libre de piojos y liendre.

Para ser readmitido, un padre/un guardián debe acompañar al estudiante a la oficina de escuela que se examinará para la presencia de piojos o de liendres. Excusan a los estudiantes los primeros dos (2) días para el tratamiento de liendres o de piojos para el primer incidente solamente. Todas las faltas subsecuentes debido a los piojos son injustificadas.

INFORMACIÓN SOBRE ENFERMEDAD MENINGITIS Y VACUNA

La enfermedad meningitis, es una enfermedad seria, causada por las bacterias. Es la causa principal de la meningitis bacteriana en niños 2-18 años en los Estados Unidos. Las bacterias que causan enfermedad meningitis son muy comunes. La enfermedad es la más común de niños y de gente con ciertas dolencias que afecten a su sistema inmune. El estudiante de primer año de la universidad que vivía en dormitorios también ha aumentado el riesgo de conseguir la enfermedad. La enfermedad se separa con intercambio de gotitas o de saliva respiratorias con una persona infectada incluyendo besarse, toser, el estornudo, y la distribución de los vidrios de consumición y consumición de los utensilios. En algunas personas, las bacterias superan el sistema inmune del cuerpo y pasan a través de la guarnición de la nariz y de la garganta en la corriente de la sangre donde causan meningitis. La meningitis es un término que describe la inflamación de los tejidos que rodean el cerebro y la médula espinal.

Los síntomas de la enfermedad meningitis incluyen:

- tieso rojo
- y el vomitar

MCV4, o la vacuna meningitis, se recomienda para todos los niños 11-12 años de edad y para los adolescentes sin vacunar en la entrada de la Escuela Superior secundaria (15 años de edad). Los mayores de la Escuela Superior secundaria deben también considerar obtener la vacuna antes de entrar a la universidad, especialmente si están planeando vivir en un dormitorio. Consultar por favor su médico o departamento local de la salud para más información. Para más información sobre esto y la otra vacuna las recomendaciones van a www.adph.org/immunization.

PRUEBA DE LA DROGA DEL ESTUDIANTE

Es el objetivo de la Dirección de Educación del condado del St. Clara a asegurar que todos los estudiantes que desean participar en estudiante extracurricular competitivo que las actividades se den la oportunidad de hacer tan en un ambiente seguro, droga-libre y que todos los estudiantes, mientras que bajo supervisión del sistema escolar, estar totalmente libre de los efectos del alcohol y/o de la presencia de sustancias ilegales o controladas. En un esfuerzo para lograr este objetivo, el tablero se reserva la derecha de requerir al cualquier estudiante que desea de participar en programas extracurriculares competitivos para someter a las pruebas de la droga/de alcohol en cualquier momento antes, durante, o después de un acontecimiento, de una práctica atléticos, competición, o en cualquier otra hora mientras que bajo supervisión del sistema escolar.

Cualquier estudiante que rechace participar en una investigación de la droga/del alcohol pierde la derecho de la participación en cualquier actividad extracurricular competitiva de la Dirección de Educación del condado del St. Clara en políticas del acuerdo del departamento. El departamento tiene el derecho de conducir investigaciones al azar, imprevistas de la droga de los estudiantes que participan en actividades extracurriculares competitivas así como la derecho de conducir investigaciones específicas de la droga de estudiantes siempre que un funcionario de la escuela observe las

circunstancias que proporcionan la suspicacia razonable para creer que un estudiante ha utilizado el alcohol, drogas ilegales, o ha violado de otra manera la política del abuso de sustancias.

USO DE LOS PRODUCTOS DE TABACO

Prohíben a todas las personas (estudiantes, empleados, visitantes, etc.) de usar productos de tabaco en cualquier forma mientras que en característica de la escuela o en las actividades y/o los acontecimientos escuela-patrocinados. La característica de la escuela incluye escuelas, edificios de la escuela, los argumentos, los edificios, y los vehículos del departamento-poseídos de la escuela.

TALADROS DE SEGURIDAD

Las escuelas conducen rutinario los taladros para asegurar seguridad del estudiante en caso de fuegos, de tiempo severo, de intrusos, o de otra condición de emergencia. Los planes de la seguridad de la escuela y los manuales de estudiante en cada escuela se desarrollan según requisitos de seguridad actuales y con el consejo de los funcionarios del estado de preparación de la emergencia. Los profesores tienen las direcciones para el fuego, el tornado, y los taladros del confinamiento fijados en la sala de clase cerca de las puertas de salida. Los procedimientos se repasan con los estudiantes en el primer día de clase.

Simulacro de incendio: La señal para un simulacro de incendio se define en cada manual local de la escuela. El código 36-19-10 de Alabama requiere un simulacro de incendio cada mes. Los códigos de fuego requieren que las puertas y las salidas sigan abiertas del interior y libres de la obstrucción durante el día escolar. Los procedimientos para los simulacros de incendio son como sigue:

- sigue las instrucciones del profesor y/o del director referente al simulacro de incendio.
- rápidamente, sin el funcionamiento.
- no hablar en cualquier momento.
- después de salir el edificio, caminar al área señalada para la lista.
- sigue siendo tranquilidad y estar atentos a otras instrucciones.

Encierros del tiempo severo/del tornado: La señal para un encierro del tornado será definida en cada manual local de la escuela. Los procedimientos del estudiante para los encierros del tiempo severo/del tornado incluyen:

- sigue las instrucciones del profesor y/o del director referente al encierro del tornado.
- lleva un libro para tapar la cabeza.
- procede al área señalada en la lista.
- sigue con tranquilidad y estar atentos a otras instrucciones.

Encierro del confinamiento (intruso posible): La señal para un encierro del confinamiento será definida en cada manual local de la escuela. Los procedimientos del estudiante para los encierros y las situaciones del confinamiento incluyen:"

- de los salones de clase serán bloqueadas del interior.
- las ventanas/las persianas serán cerradas.
- lejos de ventanas y de puertas.
- sigue teniendo tranquilidad y estar atentos a otras instrucciones.

ABERTURA DE LA ESCUELA, CERRADA

Abertura del poste de las escuelas y horas de límite oficiales para las instalaciones de la escuela. Los personales de la escuela son de servicio durante llegadas y despidos de la escuela y en las actividades escuela-patrocinadas supervisar a estudiantes. Las notificaciones de salidas tempranas, de cierres de

emergencia, de aberturas retrasadas o de otros cambios de emergencia de los horarios de escuela se proporcionan con los medios y los planes de comunicación de la escuela.

La época fijada para la abertura oficial y el cierre de las escuelas del sistema de la escuela estatal del St. Clara son quince (15) minutos antes de los estudiantes del tiempo son divulgar al salón de clase/a la primera clase y a quince (15) minutos después del período pasado de la clase cada día. Entre estas épocas y a través del día escolar, los personales de la escuela estarán de servicio y disponibles supervisar el cuidado para los estudiantes. Sin embargo, no se espera que a los personales del sistema escolar que asuman que responsabilidad de los estudiantes sobre cuyo permiso de los padres su niño (s) de llegar la escuela antes del tiempo observó y/o de permanecer en la escuela después del tiempo observó arriba a menos que durante escuela patrocinara actividades.

Animan a cooperar con los funcionarios de la escuela para asegurarse de que los estudiantes no llegan la escuela demasiado temprano y se escogen a los padres/a los guardas para arriba puntualmente y con seguridad después de escuela y después de acontecimientos escuela-patrocinados. En las situaciones donde los padres/los guardianes no pueden en varias ocasiones recoger su extraescolar puntualmente siguiente del niño (s), las actividades extracurriculares dentro del marco de tiempo especificado, el director de escuela y personales apropiados desarrollarán y publicarán procedimientos incrementales para sacar la cooperación y la conformidad del padre, hasta e incluyendo la instigación de las cargas de la negligencia contra el padre/el guardianes y la notificación de la aplicación de ley y/o el departamento de servicios humanos.

VISITANTES

Para la protección de nuestros estudiantes, empleados y huéspedes, todas las escuelas tienen una política cerrada del edificio. Requieren a todos los visitantes, incluyendo padres, ir a la oficina de escuela inmediatamente sobre entrar en el edificio para divulgar su presencia y negocio.

PREVENCIÓN DEL ACOSO DEL ESTUDIANTE

No se contratará a ningún n estudiante adentro o ser sujetado al acoso, a la violencia, a las amenazas de la violencia, o a la intimidación por ningún otro estudiante. Los estudiantes que violan esta política están conforme a sanciones disciplinarias. El acoso sexual, el tiranizar, y la discriminación se prohíben en escuelas estatales del St. Clara.

El acoso sexual se define para incluir los avances sexuales incómodos, los pedidos favores sexuales, o la otra conducta verbal o física de una naturaleza sexual cuando el comportamiento tiene el efecto de la interferencia o de crear un ambiente educativo ofensivo o cuando sumisión a, o el rechazamiento de tal comportamiento se utiliza como base para las decisiones que afectan al estudiante/al empleado. Las preguntas o los comentarios se pueden dirigir a:

Melinda Splawn
Dirección de Educación del condado del St. Clair
410 Roy Drive, Ashville, AL 35953
(205) 594-7131 extensión 2263

Procedimientos de queja de la discriminación, el tiranizar y del acoso sexual

- 1) cualquier estudiante/empleado que lo crea ha estado o se está sujetando a cualquier forma de acoso sexual, discriminación o el otro acoso divulgará inmediatamente la materia al director de escuela.

- 2) un estudiante/un empleado puede pedir para hacer su informe a un administrador, a un profesor, y/o a un superior inmediato del mismo sexo. El administrador, el profesor, y/o el superior inmediato que recibe la queja no deben ser la persona que es el tema de la queja.
- 3) si el principal no recibe la queja, lo notificarán inmediatamente. El principal/la persona designada investigará la queja y la notificará a superintendente de su investigación terminada. El superintendente o su persona designada y asesor legal repasarán la queja para la acción pronta y apropiada, si está autorizado.
- 4) una respuesta escrita de la queja del estudiante será proporcionada a los padres/a los guardianes dentro de diez (10) los días de la fecha que el estudiante primero colocó la queja.
- 5) el estudiante puede apelar la decisión dentro de diez (10) los días del recibo de la decisión archivando un aviso de la súplica escrito con el superintendente.
- 6) el superintendente presentará la decisión y el aviso de la súplica al tablero en la reunión programada siguiente del tablero. El tablero tomará una decisión final y notificará al estudiante y/o a los padres/a guardianes en la escritura de la decisión del departamento dentro de quince (15) días.

TÍTULO IX

El título IX es una ley federal del anti-discriminación que asigna a recipientes por mandato de Fondos Federales, como los distritos escolares, proporciona la igualdad de acceso a los programas educativos y a los servicios, sin importar género, color, origen nacional, etc. El SCCBOE ha designado a director en cada escuela mientras que el primeros punto-de-entran en contacto con para las personas que tienen preguntas o preocupaciones con las ediciones del título IX. Si se presenta tal preocupación y el director de escuela local no proporciona una suficiente respuesta a la preocupación, las personas agraviadas pueden utilizar la política formal del agravio del tablero, encontrada en este libro, para perseguir una solución a su problema.

Aunque sea siempre preferible intentar solucionar problemas en el nivel local, las personas agraviadas también tienen la derecha de archivar una queja con el Departamento de Educación de Estados Unidos. Las direcciones para terminar tales limaduras se pueden encontrar en www.ed.gov.

PROGRAMA DE LA NUTRICIÓN DEL NIÑO

Es la política de la Dirección de Educación del condado del St. Clair para proporcionar el programa de la nutrición del niño a todos los estudiantes basados en la capacidad del padre de pagar. Los usos para los almuerzos libres y reducidos del precio con el programa de la nutrición del niño están disponibles en la oficina del principal. Animamos a las familias elegibles para el programa a aprovecharse del programa libre y reducido de la comida. La elegibilidad del sistema para el estado y los programas federales disponibles para los estudiantes se basa en el número de niños alistados en el programa libre y reducido del comedor del precio. El programa de la nutrición del niño ahora requiere uno libre/la forma reducida del almuerzo por la familia o el hogar en vez de una forma por niño. Estas formas están disponibles en el año de la oficina de escuela, de la sala de clase o del comedor redondo.

El programa de la nutrición del niño de la Dirección de Educación del condado del St. Clair participa en el programa nacional del desayuno, del almuerzo y del bocado de la escuela que funciona debajo de pautas federales de la nutrición, según lo asignado por mandato por el acto nacional de la escuela de 1946 y el acto de la nutrición del niño de 1966 y su revisión de 2004. Estas pautas de la nutrición para las escuelas se basan en permisos dietéticos recomendados (RDA), las necesidades calóricas del estudiante, y las pautas dietéticas para los americanos. El desayuno de la escuela proporciona un cuarto

de las necesidades alimenticias de un niño y el almuerzo de escuela proporciona una mitad de las necesidades alimenticias de un niño.

La investigación ha demostrado que hay una relación crucial entre la nutrición y salud, y nutrición y aprendizaje. Los expertos también convienen que la mayoría de las preferencias del alimento y de los hábitos dietéticos están formadas durante niñez. El programa de la nutrición del niño del condado del St. Clair está confiado a aprovecharse la oportunidad durante los años de desarrollo de un niño de promover y de influenciar opciones sanas del alimento a través de comidas de escuela. Si usted tiene cualquier pregunta referente a cualquier aspecto de la nutrición del programa del niño, llama 594-7131 la extensión 2214 o el email judy.sampley@sccboe.org.

Ningunas comidas del adulto o del estudiante pueden ser cargadas. Un programa automatizado permite el anticipo de todas las comidas y ventas adicionales. Esta práctica se anima fuerte pues ésta ayudará al cajero a alinear movimiento más rápidamente y a dar a estudiantes más hora de disfrutar de comidas. Los cajeros están disponibles en el comedor aceptar el pago en cuentas entre el desayuno y el almuerzo. La sección de CNP del sitio de internet del sistema escolar proporciona la capacidad de agregar fondos a la cuenta de la comida de un estudiante en línea. Un honorario de la conveniencia se aplicará a las transacciones en línea.

Las bebidas carbónicas y los artículos de los alimentos de preparación rápida (en envases originales) no se permiten en el comedor de la escuela. Esta regla se aplica a los estudiantes, a los visitantes y a los empleados.

PRECIOS DEL DESAYUNO Y DEL ALMUERZO

Desayuno			Almuerzo		
Estudiante (K-12)	Precio completo	\$1.25	Estudiante (k-6)	Precio completo	\$2.00
Estudiante (K-12)	Reducido	\$0.30	Estudiante (7-12)	Precio completo	\$2.25
Facultad/personal		\$1.75	Estudiante (k-12)	Reducido	\$0.40
Visitante		\$2.50	Adulto Facultad/personal		\$2.75
			Visitante		\$3.50

MOCHILAS DE LIBRO

Los bolsos de libro y los morrales deben ser almacenados correctamente sobre construcciones de escuelas que entran. Los bolsos atléticos se deben almacenar en una localización central durante horas de escuela. Los morrales del balanceo o los bolsos del equipaje se prohíben debido a las preocupaciones de la seguridad.

TELÉFONOS CELULARES/DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA/DISPOSITIVOS DE MUSICA

El uso desautorizado de cualquier dispositivo electrónico de comunicación (teléfonos celulares, beepers, paginadores, IPad, etc.) durante horas de escuela y en los autobuses escolares está prohibido. Todos tales dispositivos deben estar "APAGADOS"(off) y mantenido en un lugar seguro y non-visible durante el día escolar y en los autobuses escolares a menos que el permiso sea concedido por un administrador de escuela. El uso de cámara y/o video de un teléfono celular o ECD está estrictamente prohibido a menos de que sea autorizado por un oficial de la escuela solo para propósitos educativos.

Los estudiantes deberán mantener los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación en el vehículo estacionado del estudiante (cuando es aplicable), el casillero de la escuela del estudiante (cuando es aplicable), la mochila del estudiante, u otra localización segura.

Si un estudiante viola el uso autorizado, el personal de la escuela

- Confiscará el teléfono celular, ECD o dispositivo de música.
- Requerirá que los padres recojan el dispositivo.

Los estudiantes que cometan violaciones

- Serán sujetos a una disciplina de clase II.

El estudiante que utiliza un teléfono celular, un dispositivo electrónico o un dispositivo de música para transferir o bajar materiales indecentes, los mensajes profanos del “texto”, las aplicaciones de un dispositivo de “texto” para contestar a una prueba, o para hacer una amenaza de bomba, o comete cualquier otro acto que viole una ofensa de clase III del código de conducta del estudiante

- Será sujeto a una disciplina aplicable a la ofensa particular de Clase III.

Los funcionarios de la escuela no son responsables de dispositivos electrónicos robados perdidos.

La posesión de un dispositivo electrónico esta **ESTRICTAMENTE PROHIBIDA** durante la ejecución de un examen asegurado, el dispositivo será confiscado como un sujeto de búsqueda; y si el dispositivo es usado durante le ejecución de un examen asegurado, el estudiante será invalidado (sin valor) inmediatamente.

SANCIONES POR EL USO NO AUTORIZADO DE TELEFONOS CELULARES, ECD, o DISPOSITIVOS DE MUSICA
PRIMERA OFENSA DEL USO NO AUTORIZADO DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS O DE MUSICA:

- El administrador local confiscara el dispositivo y el dispositivo se quedara en una bóveda hasta que la sanción se haya servido.
- El estudiante será asignado a detención escolar de dos horas fuera de las horas de la escuela por dos días o en la escuela de sábado.
- El padre/guardián podrá recoger el dispositivo después de que la sanción de haya servido.

SEGUNDA OFENSA DEL USO NO AUTORIZADO DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS O DE MUSICA:

- El administrador de la escuela confiscara el dispositivo y el dispositivo se quedara en una bóveda hasta que la sanción se haya servido.
- El estudiante será asignado a 3 días de ISS.
- El padre/guardián podrá recoger el dispositivo después de que la sanción de haya servido.

TERCERA OFENSA DEL USO NO AUTORIZADO DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS O DE MUSICA:

- El administrador de la escuela confiscara el dispositivo y el dispositivo se quedara en una bóveda hasta que la sanción se haya servido.
- El estudiante será suspendido por 3 días.
- El padre/guardián podrá recoger el dispositivo después de que la sanción de haya servido.

CUARTA OFENSA DEL USO NO AUTORIZADO DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS O DE MUSICA:

- El administrador de la escuela confiscara el dispositivo y el dispositivo se quedara en una bóveda hasta que la sanción se haya servido.
- El estudiante será colocado en una escuela alternativa por 5 días/2da asignación a la escuela alternativa será por 10 días/3ra asignación a la escuela alternativa será por 20 días.
- El padre/guardián podrá recoger el dispositivo después de que la sanción de haya servido.

SEGURIDAD DEL AUTOBÚS, TRANSPORTE DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes, mientras que este en tránsito, están bajo jurisdicción de la Dirección de Educación del condado del St. Clara. Todas las reglas y regulaciones del código de la conducta del estudiante son aplicables.

- 1) La negación para obedecer reglas según lo indicado adjunto o para obedecer las reglas hechas por el director hará a un estudiante obligado a ser divulgado a la administración de escuela.
- 2) Los estudiantes deben ser en la parada de autobús cinco minutos antes del tiempo de recolección programado del autobús.
- 3) Los estudiantes que caminan una distancia para resolver el autobús deben caminar en el lado del camino a su izquierda. Mientras que esperan el autobús, los estudiantes no deben colocarse o jugar en la carretera.
- 4) Los estudiantes no deben intentar subir o salir al autobús mientras que el autobús está en el movimiento.
- 5) Los estudiantes no deben extender a cualquier parte de su cuerpo fuera de una ventana del autobús.
- 6) Los estudiantes pueden salir solamente el autobús en la parada de autobús programada a menos que el permiso de escritura se reciba del director.
- 7) Los estudiantes deben evitar voces ruidosas y la conversación innecesaria con el conductor del autobús.
- 8) Los estudiantes deben cooperar con mantener el autobús limpio y evitar todas las formas de vandalismo.
- 9) Los estudiantes pueden no transportar los materiales, a excepción de los libros y del otro equipo de escuela, sin el permiso del director y/o de la persona designada (los globos y/o los objetos del vidrio no se permiten).
- 10) El tabaco (en cualquier forma) no puede ser utilizado.
- 11) Se espera que a los estudiantes se comporten de una manera cortés. Se prohíben las payasadas.
- 12) Las paradas de autobús serán centralizadas siempre que sean prácticas.
- 13) Los estudiantes deben salir siempre el autobús en la puerta principal.
- 14) Los estudiantes deben utilizar el procedimiento siguiente para cruzar la carretera después de desembarcar el autobús:
 - Caminar alrededor del frente del autobús a la izquierda de la defensa delantera.
 - Permanecer por lo menos seis pies delante del autobús.
 - Parar y mirar a la izquierda y derecha; si está claro, proceder a través de la carretera.
- 15) Los conductores del autobús pueden asignar asientos.
- 16) Los estudiantes pueden no subir otro autobús sin el permiso por escrito del director o de la persona designada.
- 17) Los estudiantes pueden no moverse dentro del autobús mientras que esté en el movimiento.
- 18) Se les prohíbe a los estudiantes el consumo del chicle, y de bebidas de consumo en el autobús.
- 19) Los estudiantes pueden ser grabados mientras que siendo transportado en los autobuses escolares.

DISCIPLINA DEL TRANSPORTE DE AUTOBÚS

- 1) divulgarán los estudiantes a la administración de escuela para las violaciones del autobús escolar. Todas las violaciones son aplicables a la sección apropiada del código de la conducta del estudiante.
- 2) Los conductores del autobús darán las citaciones para las ofensas de menor importancia. Las formas serán dadas al estudiante para una firma de los padres/de los guardas.

- 3) El director o la persona designada tomará medidas apropiadas si un estudiante recibe tres (3) citaciones del menor de edad.
- 4) Los estudiantes pueden ser disciplinados bajo la forma de suspensión/expulsión del autobús.
- 5) Los padres/los guardianes del estudiante pueden apelar la acción disciplinaria con una súplica dirigida al director del transporte, Jerry (205) 629-6255, PO BOX 15, Odenville, AL 35120

CONDUCTORES DEL ESTUDIANTE

Los conductores del estudiante serán limitados a los estudiantes en grados 9-12. Sin embargo, cada Escuela Superior secundaria tiene un número limitado de espacios de estacionamiento disponibles y un honorario se carga para obtener un permiso del estacionamiento. Los padres/los guardianes de los estudiantes deben referir al manual local de la escuela para la información adicional sobre privilegios del estacionamiento.

Se esperará a que los estudiantes que proporcionan su propio transporte observen las reglas siguientes:

- Los estudiantes que conducen los coches o las motocicletas a la escuela deben estacionarse en el estacionamiento del estudiante.
- Los coches deben ser cerrados después de llegar en la mañana.
- Los estudiantes que conducen los coches o las motocicletas a la escuela deben registrar el vehículo con el director.
- Requieren a los estudiantes mostrar una licencia y la prueba de conductor actual del seguro al registrar el vehículo con el principal.
- El “reconocimiento referente al uso una forma de los estacionamientos del estudiante” se debe llenar, firmar por el estudiante y los padres/los guardianes, y regresar al director.
- Los coches o las motocicletas no deben ser movidos desde el estacionamiento en cualquier momento durante el día escolar hasta el tiempo autorizada para que el estudiante salga de escuela.
- Los estudiantes no deben ocupar los coches o volver a los coches o a las motocicletas durante el día escolar entre el tiempo de su llegada y su salida del edificio de la escuela.

LA SEGURIDAD DEL INTERNET Y EL INTERNET UTILIZAN EL ACUERDO

El sistema de la escuela estatal del St. Clara ofrece el acceso al Internet. El Acuerdo usado en la póliza del Internet se diseña para proporcionar las pautas para usar el Internet en la salón de clase, los medios de la escuela se centran, y laboratorio de la computadora de cada escuela. Cada estudiante debe obtener el permiso del padre/del guardián según lo verificado por la firma en el ***aviso del código de conducta de la*** página de ***recibo***. Todos los usuarios tienen privilegios y derechos. La infracción de o la falta de respeto a las derechos de otras puede dar lugar a la pérdida de privilegios del Internet. Los privilegios y los derechos incluyen el siguiente:

1. **El derecho a la intimidad** - sin embargo, si creen a un usuario está violando las pautas, un administrador de sistema puede repasar comunicaciones para mantener integridad de sistema y para asegurar uso responsable del estudiante.
2. **El derecho de la seguridad** - cualquier estudiante que reciba amenazas o comunicaciones incómodas debe traerlas a la atención de un profesor/de un administrador.
3. **El derecho de la libertad intelectual** - cualquier declaración de la creencia personal se entiende implícito para ser representante del punto de vista individual y no del autor de la escuela o del sistema escolar.
4. **El derecho de la igualdad de acceso** - concederán todos los usuarios la igualdad de acceso libre

y al Internet. La exploración del Internet se anima concierne a los propósitos de la investigación y de la educación. Los materiales o la lengua inadecuados (profano, abusivo, descortés, etc.) no se deben utilizar para comunicar, ni deben los materiales ser alcanzados que no coinciden con las reglas de comportamiento de la escuela. Detendrán a los estudiantes responsables de sus acciones. En el acontecimiento que un estudiante encuentra los materiales que violan el código de conducta de la escuela, el estudiante debe notificar a un adulto inmediatamente.

5. **La escuela y el distrito de las escuelas locales** el director de escuela, el director auxiliar, el profesor, los administradores de sistema del contacto de la tecnología de la escuela, del consejero y del distrito escolar se reservan la derecha la inspección, recuperan, suprimen o conservan cualesquiera y todos los documentos, email, expedientes del uso del Internet o expedientes del uso de la red de cualquier estudiante en cualquier momento allí pueden ser suspicacia del uso erróneo de los recursos de la red y de la computadora.
6. **Las cuentas de email de los estudiantes algunos** escuelas están utilizando las cuentas de correo electrónico del estudiante proporcionadas por Gagle.com y otros abastecedores. Los estudiantes y los padres deben ser conscientes; los filtros electrónicos supervisan terminantemente estas cuentas. Cualquier violación detectada dará lugar al email que es remitido al profesor y los administradores de sistema para la revisión adicional y la acción disciplinaria pueden resultar.

Otras pautas para el uso del Internet incluyen el siguiente:

1. No utilizar una computadora o el Internet para lastimar, acosar, tiranizar, atacar, ni dañar la otra gente de su trabajo.
2. No utilizar el Internet para la actividad ilegal.
3. No instalar el software ni transferir los archivos desautorizados, los juegos, los programas, u otros medios electrónicos.
4. No violar las leyes de Derechos de Autor.
5. No ver, enviar, ni exhibir obsceno, profano, lascivo, vulgar, grosero, irrespetuoso, amenazando o lengua, los mensajes o los cuadros inflamatorios.
6. No revelar ninguna información personal (dirección, número de teléfono, edad, fecha de nacimiento, etc. personales) a cualquier persona.
7. No tener acceso al trabajo, a las carpetas, o los archivos de otro estudiante, personal de la escuela o empleado del departamento.
8. No copiar la comunicación personal no académica delantera sin el consentimiento previo del autor original.
9. No dañar la computadora o la red de ninguna manera.
10. No compartir su contraseña con otra persona.

Las escuelas estarán obligadas a hacer un esfuerzo de alcanzar los requerimientos del CIPA (El Acto de Protección del Niño en el Internet). En orden de estar en cumplimiento con CIPA, las escuelas del condado de Santa Clara usan Filtros de Internet (provisto por Super Computadoras de Alabama) y formadores de tráfico de la red. El equipo del condado de Santa Clara de Tecnología monitorea el tráfico en la red e investiga cualquier anomalía. Adicionalmente, el equipo de tecnología del condado de Santa Clara usa estas mismas herramientas para proteger información en la red y servidores. En orden de proteger la red y a los usuarios de la red:

01. Los usuarios no podrán usar cualquier apoderado (proxy), programa u otro modo de burlar los filtros del internet/red.

02. El uso personal de dispositivos habilitados para computador/internet (teléfonos, iPods, iPads, computador de sobremesa) solo será permitido después de que el dispositivo haya sido inspeccionado por el contratado técnico de la escuela o departamento de TI. Todos los dispositivos de ventanas de Microsoft deberá tener un programa de protección contra virus actualizado y que funcione. Todos los dispositivos serán sujetos a inspección en cualquier momento mientras sean usados en propiedad escolar.
03. Todos los programas serán aprobados por el departamento de TI antes de su instalación o de ser descargado/bajados en una computadora que pertenezca al condado de Santa Clara.
04. Todos los programas deberán tener una licencia válida en todas las computadoras usadas en la red del condado de Santa Clara. Esto será aplicable a las computadoras de la escuela o de pertenecía personal.
05. La descarga no autorizada/sin licencia de programas y/o información del internet está prohibida.
06. El copiado o el plagio de un programa, escrito, u otro trabajo electrónico está prohibido.

INTERROGACIONES

El director de escuela o el director auxiliar deben ser notificados antes de cualquier interrogación de un estudiante por una autoridad fuera de la escuela. Cuando los agentes policiales hacen saber que desean hablar con un estudiante mientras que el estudiante está bajo supervisión de la escuela, el director informará al estudiante/auxiliar que él tiene tres opciones:

- 1) el estudiante puede conversar por el teléfono con su los padres/los guardianes.
- 2) el estudiante puede no hablar con los oficiales hasta que su los padres/los guardianes estén presentes.
- 3) el estudiante puede hablar con los oficiales en o sin la presencia de un funcionario de la escuela.

Los funcionarios de la escuela harán cada esfuerzo razonable en todos los casos para notificar a los padres/a los guardas cuando los funcionarios piden entrevistarse con a estudiantes en la escuela. En esos casos cuando un padre/un guardianes no puede estar presentes dentro de un periodo de tiempo razonable, los funcionarios de la escuela deben permitir que las entrevistas de los agentes policiales procedan en la ausencia de los padres/de los guardas. Otras personas de la no-escuela, a excepción de DHR y/o de padres/de guardas, no se entrevistarán con a estudiantes durante horas de escuela. No se quitará a ningún n estudiante de la escuela sin una orden de la autorización o de recolección que es servida oficialmente.

BÚSQUEDAS Y ASIMIENTO

La Dirección de Educación del condado del St. Clara reconoce los usos del derecho constitucional al área de la característica del estudiante. El tablero es igualmente consciente que tales artículos de la característica personal tales como escritorios del estudiante, armarios del estudiante, y características relacionadas son y siguen siendo la característica de la Dirección de Educación del condado del St. Clair. Encargan al tablero de mantenimiento de tales artículos de la característica e inspección autorizada por cualquier razón mantenimiento-relacionada.

Aunque estén asignados a los estudiantes particulares, los escritorios, los armarios y el otro equipo se puedan también buscar por los funcionarios de la escuela siempre que los funcionarios dichos tengan suspicacia razonable que un poco de sustancia o material ilegal o peligroso se contenga en esto. Los directores, incluyendo la actuación o directores auxiliares, personal de seguridad, y/o la persona designada del principal pueden buscar o autorizar una búsqueda de la característica de cualquier estudiante, incluyendo los vehículos, en sus escuelas respectivas, pero basado solamente sobre hechos

el apoyo de la suspicacia razonable para creer al estudiante está encubriendo el material prohibido. Los automóviles conducidos a la escuela se pueden buscar con o sin el permiso del estudiante.

Los perros de la droga serán utilizados periódicamente para mantener escuelas seguras y libres de droga. Sin embargo, los estudiantes tienen el derecho a una cantidad razonable de aislamiento en sus armarios y escritorios. Ningún funcionario de la escuela examinará o buscará los escritorios y los armarios a menos que existan las condiciones antedichas y a menos que hay un testigo a la búsqueda. Una tentativa será hecha de tener el presente del estudiante. Si, durante la búsqueda, se encuentran los artículos prohibidos, tales artículos serán confiscados. El director o la persona designada harán cada tentativa de notificar a los padres/a los guardianes del estudiante. Dará el estudiante un recibo para las sustancias y los artículos confiscados. Tales artículos prohibidos incluirán, pero no serán limitados a lo siguiente:

- Cualquier arma
- Drogas de cualquier clase
- Bebidas alcohólicas
- Materiales pornográficos/obscenos
- Cualquier otro objeto, sustancia controlada o material que fueran una violación o una evidencia de la violación de federal o de la ley estatal, política del departamento, o de las reglas y de las regulaciones locales de la escuela

Los funcionarios de la escuela pueden hacer búsquedas razonables de un estudiante si hay sospecha razonable para creer que el estudiante está llevando los artículos que pueden poner en peligro lo/a la o a otros individuos en la escuela, o que son contrarios tales artículos poseídos a la ley o a las regulaciones de la política de la Dirección de Educación del condado del St. Clara. Si buscan a un estudiante, un funcionario de la escuela del mismo sexo conducirá la búsqueda en un ajuste privado con un de tercera persona del mismo presente del sexo. El director o la persona designada harán cada tentativa de notificar a los padres/a los guardianes del estudiante de una búsqueda inminente.

Las escuelas y los autobuses escolares pueden utilizar las cámaras de vigilancia video para realzar seguridad del estudiante.

RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENAS CRIMINALES

En un esfuerzo para asegurar que los padres son informados de sus responsabilidades escuela-relacionadas, la Dirección de Educación del estado de Alabama ha asignado que por mandato los padres reciben la notificación alocución responsabilidades civiles y las penas criminales para la mala conducta de los estudiantes en característica de la escuela o contra empleados de la escuela. Las leyes siguientes se relacionan con las responsabilidades civiles y las penas criminales para la violencia o la otra mala conducta de los estudiantes en característica de la escuela o contra empleados de la escuela.

Amenaza de bomba: Es un crimen para divulgar falso un incidente con conocimiento que la información divulgada, transportada, o distribuida es falsa. Para iniciar o circular un informe falso o una advertencia de una ocurrencia alegada o de la ocurrencia inminente de un fuego, la bomba, la explosión, el crimen, la catástrofe, o la emergencia bajo circunstancias que sean probables causar la evacuación de un edificio, el lugar de la asamblea, o la facilidad de transporte, o causar inconveniencia o la alarma pública es un crimen de la clase C. Falso la información de otras clases de incidencias es una clase al delito menor.

Droga, alcohol, armas, daño físico o daño físico amenazante (acto 94-784): El director de escuela notificará a agentes policiales apropiados cuando una persona viola políticas locales de la Dirección de Educación referentes las drogas, el alcohol, las armas, el daño físico a una persona, o al daño físico amenazante a una persona. Si se autoriza cualquier cargo criminal, autorizan al director a firmar la autorización apropiada. Si esa persona es un estudiante, el sistema escolar local suspenderá inmediatamente a esa persona de atender a clases regulares y programará una audiencia en el plazo de cinco (5) días escolares.

Si encuentran a una persona haber violado una política local referente a las drogas, alcohol, armas, daño físico de la Dirección de Educación a una persona, o para haber amenazado a daño físico a una persona, la persona puede no ser readmitida a las escuelas públicas hasta cargos criminales, eventualmente, han sido dispuestos por autoridades apropiadas y la persona ha satisfecho el resto de los requisitos impuestos por la Dirección de Educación local como condición para la readmisión.

Licencia de la posesión/de conductor de la pistola (acto 94-820): Negarán cualquier persona sobre la edad de 14 años que se condena por el crimen de la posesión de una pistola en el edificio de una escuela pública, o un autobús escolar público, la emisión del permiso de un conductor o la licencia de conductor de funcionar un vehículo de motor por 180 días a partir de la fecha la persona es elegible y solicita un permiso o una licencia. Si una persona es 16 o mayor posee una licencia de conductor la fecha de la convicción, la licencia de conductor será suspendida por 180 días.

Asalto del profesor (acto 94-794): Una persona confía el crimen del asalto el segundo grado (crimen de la clase C) si la persona asalta a un profesor o a empleado de una institución de la enseñanza pública con el intento para causar la lesión física seria.

Productos de tabaco (acto de los Favorable-Niños y código 290-030-010-06, Dirección de Educación administrativos del estado de Alabama): El uso de los productos de tabaco se prohíbe en característica de la escuela, incluyendo los edificios, los vehículos y cualquier otra característica poseídos por la Dirección de Educación.

Vandalismo (acto 94-819): Los padres/los guardianes o otra persona que tienen control o custodia del menor de edad bajo edad de 18 con quién está viviendo el menor de edad y quién tiene custodia del menor de edad serán obligados para los daños reales continuos a la característica de la escuela más los costes de corte causados por un acto intencional, voluntarioso, y malévolo del menor de edad.

Armas en las escuelas (acto 94-817): Es un crimen de la clase C para que cualquier persona lleve o posea con conocimiento un arma mortal en las premisas de cualquier escuela pública o de cualquier autobús escolar con intento para hacer daño físico. Nota: Las armas mortales incluyen pero no se limitan a las granadas de mano, a los aparatos explosivos, a las pistolas, a los rifles, a las escopetas, a los cuchillos, a los estiletes, a las espadas, a las dagas, o a ningún tipo de club, de bastón, de veintiuna, de maza, o de nudillos del metal.

Acto de las escuelas libres de arma (GFSA): Cuando se determina que un estudiante posee un arma de fuego en la escuela, en característica de la escuela, o en un acontecimiento de la escuela/una actividad, los procedimientos siguientes se deben seguir inmediatamente:

- El estudiante se debe ser expulsado y la expulsión se añadirá en los expedientes transferidos a cualquier otra escuela.

- La LEA debe determinar los procedimientos y camino necesario para alcanzar el estado de la expulsión, incluyendo, pero no limitado a, el siguiente:
 - informe a la aplicación de ley
 - Contacto de los padres
 - suspender de la escuela inmediatamente hasta que finalice la investigación
 - terminar una investigación cuanto antes con informes escritos documentados
 - expulsar al estudiante según la política del LEA
- que sigue la determinación de la expulsión, el estudiante no puede atender a ninguna escuela pública regular por un año civil.
- La LEA puede modificar la expulsión según el caso y lo no prohibido por el código de Alabama 1975 §16-1-24.3
- del estudiante con las inhabilidades que violan las políticas de la posesión del arma de fuego será determinada caso por caso de acuerdo con los requisitos de los individuos con el acto de educación de las inhabilidades (IDEA) y la sección 504 del acto de la rehabilitación.
- GFSA y el otro estado requirieron datos disciplinarios serán divulgados al SDE con el informe de incidente de la escuela (SIR).

CHEQUES DEL NSF

Todos los cheques volvieron por su banco serán remitidos automáticamente por el banco del SCCBOE directo a TigerTranz para la colección. TigerTranz le entrará en contacto con para recoger la cantidad de cara del cheque sin valor más el honorario de colección permitido estado (actual \$30.00). Si usted no responde correctamente o si TigerTranz no puede entrarle en contacto con, pueden representar su cheque al banco electrónicamente junto con los honorarios de colección aplicables. Si usted tiene cualquier pregunta con respecto a un NSF comprueba, usted puede entrar en contacto con TigerTranz en 1-800-387-2270 o www.tigertranz.com.

PAPELES, LAS DERECHAS, Y RESPONSABILIDADES

LAS DERECHAS DE AISLAMIENTO: PADRES, ESTUDIANTES Y EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE

La Dirección de Educación del condado del St. Clair ha adoptado una política que garantizaba las derechas de aislamiento de estudiantes y de padres, en vista de expedientes del estudiante, según los requisitos del acto de educación general, según la enmienda prevista. Notifican a los padres y a los estudiantes del sistema de la escuela estatal del St. Clair por este medio de las sus derechas como referente a la aislamiento y al lanzamiento de los expedientes del estudiante.

Los derechos de aislamiento incluyen el derecho

- Para examinar y repasar los expedientes educativos de sus niños.
- Para buscar correcciones, con un proceso establecido, de los artículos en el expediente que se creen para faltar inexactos y/o.
- Para archivar una queja con el estado apropiado o los funcionarios federales cuando el distrito viola leyes o expedientes en relación con del estudiante de las regulaciones.
- Para efectuar control sobre el acceso de la otra gente a los expedientes, a excepción de la información que se señala como información del directorio.

El sistema de la escuela estatal del St. Clara mantiene un número de diversos expedientes del estudiante. Los expedientes mantenidos contienen las categorías siguientes de información: atención, programas escolares e información, resultados de la prueba del grupo, datos individuales del problema, datos de la salud, expedientes de la disciplina, información de contacto de la emergencia, datos biográficos, defendiendo datos, la información del directorio, los datos para la colocación en programas especiales, los expedientes referente a actitudes del estudiante y el comportamiento, expedientes preescolares de la investigación, censo de estudiantes lisiados. La información compartida con los vendedores de tercera persona se utiliza solamente para los propósitos de la disposición para los programas educativos e institucionales.

LAS DERECHOS DE LA FAMILIA Y ACTO DE AISLAMIENTO EDUCATIVOS (FERPA)

Los derechos de la familia y el acto de aislamiento educativos (FERPA) producen a padres y a estudiantes durante 18 años de edad ("estudiantes elegibles ") de ciertos derechos con respecto a los expedientes de la educación del estudiante son

- 1) El derecho de examinar y de repasar los expedientes de la educación del estudiante en el plazo de 45 días del día el distrito recibe un pedido el acceso. Los padres o los estudiantes elegibles deben someter al director de escuela (o al funcionario apropiado de la escuela) una petición escrita que identifique los expedientes que desean examinar. El director tomará las medidas para el acceso y notificará al padre o a estudiante elegible del tiempo y colocará adonde los expedientes pueden ser examinados.
- 2) El derecho de pedir la enmienda del expediente de la educación del estudiante que el padre o el estudiante elegible cree es inexacta o engañosa. Los padres o los estudiantes elegibles pueden pedir que la Dirección de Educación del condado del St. Clara enmiende un expediente que crean sean inexactos o engañosos. Deben escribir el director de escuela, para identificar claramente la parte del expediente que quieren cambiado, y especifican porqué es inexacto o engañoso.

Si la Dirección de Educación del condado del St. Clara decide a no enmendar el expediente por requerimiento por el padre o el estudiante elegible, el distrito notificará al padre o a estudiante elegible de la decisión y aconsejará lo/la de la su derecha a una audiencia con respecto al pedido la enmienda. La información adicional con respecto a los procedimientos de la audiencia será proporcionada al padre o al estudiante elegible cuando está notificada de la derecha a una audiencia.

- 3) El derecho de consentir a las divulgaciones de información personalmente identificable contenida en los expedientes de la educación del estudiante, excepto hasta el punto de FERPA autorice acceso sin consentimiento.

Una excepción que permite acceso sin consentimiento es acceso a los funcionarios de la escuela con intereses educativos legítimos. Un funcionario de la escuela es una persona empleada por la Dirección de Educación del condado del St. Clara como un administrador, un supervisor, un instructor, o miembro del personal de apoyo (salud incluyendo o los personales médicos de la unidad del personal y de la aplicación de ley); una porción de la persona en el tablero de escuela; una persona o una compañía con quienes el tablero ha contratado para realizar una tarea especial (tal como un abogado, un interventor, un consultor médico, o un terapeuta); o

una porción del padre o del estudiante en un comité oficial, tal como un comité disciplinario o del agravio, o ayuda de otro funcionario de la escuela en la ejecución de sus tareas. Un funcionario de la escuela tiene un interés educativo legítimo si el oficial necesita repasar un expediente de la educación para satisfacer su responsabilidad profesional.

- 4) la derecha de archivar una queja con el Departamento de Educación de los E.E.U.U. referente a faltas alegadas por la Dirección de Educación del condado del St. Clara de conformarse con los requisitos de FERPA. La oficina que administra FERPA es:

Oficina de la conformidad de la política familiar
Departamento de Educación de los E.E.U.U.
600 interruptores de la avenida de la independencia
Washington, DC 20202-4605

Los padres o los estudiantes elegibles pueden elegir archivar una queja con la Dirección de Educación del condado del St. Clair referente a falta alegada de conformarse con los requisitos de FERPA. La información de contacto es:

Coordinador de programas federales
Dirección de Educación del condado del St. Clair
Impulsión de 410 Roy, Ashville, AL 35953

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La información del directorio se define como la información que se relaciona solamente con el nombre del estudiante o del padre, la dirección, la dirección del correo electrónico, el número de teléfono, las fechas de la atención, los niveles de grado terminados, la colocación de la clase, la fecha de nacimiento, el lugar de nacimiento, la participación en actividades y los deportes oficialmente reconocidos, la altura, el peso, el tipo del diploma, los honores y las concesiones recibidos, la mayoría de la agencia de la educación o de la institución reciente atendida y la otra información similar.

La información del directorio también incluye los comentarios y las observaciones del estudiante así como las cintas de las fotografías, de las grabaciones, del película, y video del estudiante o en cuál es incluida el estudiante, o es una pieza, porque las publicaciones de la escuela o las producciones (incluye todos los medios, incluyendo sitio de internet, así como funcionamientos o las presentaciones vivos), y/o las agencias gubernamentales, las publicaciones o los propósitos, y/o los medios públicos.

Los padres o los guardianes de los estudiantes que se oponen al acceso de lo que sea de los artículos especificados como información del directorio pondrán objeciones escritas en archivo con la escuela a la hora de la inscripción del estudiante o en cualquier momento después de eso.

El director de la escuela es el guardián autorizado para los expedientes del estudiante y es responsable de su secreto. Las peticiones específicas de ejercer las derechas y las garantías produjeron a padres y dirigirán a los estudiantes por esta ley al principal de la escuela en donde alistan al niño.

AGRAVIOS Y QUEJAS DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes tienen un derecho a la ayuda en la manipulación de agravios y de quejas. Los pasos siguientes se proporcionan a los estudiantes y a los padres/a los guardianes de la guía en problemas y la recepción de la información de la resolución formal de agravios y de quejas:

Paso #1: Preguntar al profesor o las personas que usted siente le trataron injusto para discutir el agravio/la queja con usted. Esto será hecha dentro de diez (10) los días del día la situación ocurrió.

Paso #2: Si el problema no se resuelve en el paso uno, presentar su queja, en la escritura, al principal dentro de diez (10 días) de discurso con el profesor o las personas que usted siente le trataron injusto.

Paso #3: El paso siguiente a resolver el problema es entrar en contacto con, en la escritura, la Dirección de Educación del condado del St. Clara. Esto se debe hacer dentro de diez (10) los días de la reunión con el principal. Una reunión será programada con la persona agravada y un funcionario de la escuela investigará. El funcionario de la escuela intentará resolver la edición dentro de veinte (20) días laborales y notificar el agraviado de su decisión.

Contacto

Superintendente

Dirección de Educación del condado del St. Clara

Impulsión de 410 Roy, Ashville, extensión 594-7131 2257 del AL 35953 (205)

Paso #4: Si una resolución no se alcanza, el agravado puede notificar al superintendente dentro de diez (10) los días. Una reunión será programada por el superintendente con el agravado y él investigará con los otros partidos para traer una solución satisfactoria al problema. El superintendente, trabajando con los miembros del Consejo de la Dirección de Educación del condado del St. Clara, informará al estudiante y/o su los padres/los guardianes en la escritura de su decisión dentro de veinte (20) días de la reunión.

PAPELES DE LA ESCUELA, DE LOS PERSONALES DE LA ESCUELA, DEL HOGAR Y DE ESTUDIANTES

Los estudiantes inscritos en el sistema de la escuela estatal del St. Clara están conforme a las reglas de la Dirección de Educación del condado del St. Clair mientras que en característica del sistema escolar, mientras que allí en las actividades escuela-relacionadas, y mientras que siendo transportado a y desde escuela o actividades escuela-relacionadas. La jurisdicción sobre el estudiante se puede ampliar a la vecindad inmediata de la escuela siempre que la conducta del estudiante se juzgue para tener un efecto perjudicial en la salud, la seguridad, y el bienestar de la comunidad de la escuela, especialmente cuando esos estudiantes están representando la escuela.

Para tener un programa educacional eficaz allí debe ser una relación cooperativa entre la Dirección de Educación, el superintendente, la administración, los profesores, los padres, los estudiantes, los personales de la escuela y la comunidad de la escuela. Se describe esta relación como:

Miembros del superintendente y del Consejo que

- proporcionar las instalaciones físicas cómodas, seguras
- proporciona las instalaciones apropiadas para el lisiado
- proporciona los libros de textos, los materiales y las fuentes de acuerdo con las leyes del estado de Alabama

- adopta y aplica las políticas por todas las fases de vida de la escuela
- **jurisdiccional del ejercicio del** con políticas establecidas del sistema
- **del objeto expuesto del** en hacer cumplir las reglas y las regulaciones establecidas por políticas del sistema
- proporciona el transporte de acuerdo con ley estatal
- prevé la seguridad de estudiantes y de personales de la escuela
- proporciona a personal administrativo y educacional calificado en cada escuela del sistema
- se adhiere a las políticas del título IX
- maneja escuelas sin favoritismo a cualquier escuela
- **abiertas del** todos los estudiantes, padres, y personales de la escuela para las sugerencias, las críticas constructivas, y las conferencias
- escucha los agravios de estudiantes, los padres, y los personales y los administradores de la escuela con una mente abierta
- satisfactorias de la búsqueda del agravio dentro de pautas establecidas del estado y de la ley federal
- dota a los principales la gerencia de sus escuelas apoyando sus decisiones y enmendándolas solamente como último recurso
- proporciona el forro (legal cuando es necesario) para los administradores y el resto de los personales de la escuela

Los Directores

- Manejar sus escuelas con firmeza, con todo la imparcialidad comprensiva
- **del objeto expuesto de** hacer cumplir reglas y regulaciones
- establece los canales de comunicación por el que todas las políticas sean entendidas claramente por los estudiantes, los padres, y los profesores
- organiza y maneja escuelas de una manera ordenada y eficaz
- permite que los profesores concentren sus esfuerzos hacia la instrucción
- proporciona las oportunidades para que el estudiante alcance su potencial
- asume responsabilidad administrativa y la dirección educacional
- **del** , maneja y funciona su escuela respectiva con reglas y regulaciones de la Dirección de Educación del condado del St. Clair
- implica a la facultad y a personal en la concepción de procedimientos, de reglas, y de las regulaciones que aseguran las derechas de estudiantes
- reconoce que el derecho individual implica responsabilidades asociadas
- reconoce el derecho individual se ve en lo referente a la salud, a la seguridad, y al bienestar de la mayoría

Escuelas son

- anima el uso de los buenos procedimientos de la dirección
- mantiene una atmósfera conductora al buen comportamiento
- **del** actitud del respecto por estudiantes
- **del** plan de estudios flexible para cubrir las necesidades de todos los estudiantes
- promueve el entrenamiento eficaz y la disciplina basados sobre el tratamiento justo e imparcial de todos los estudiantes
- desarrolla una buena relación laboral entre el personal y estudiantes
- anima al personal, a los padres/a los guardas, y a estudiantes de la escuela a utilizar los servicios de las agencias de la comunidad
- anima a padres a mantener la comunicación regular con la escuela y los profesores del niño
- anima la participación del padre en los asuntos de la escuela

- del para implicar a la comunidad para mejorar calidad de vida en esto

Profesores que

- es puntual y en la atención regular
- se prepara adecuado para realizar puntualmente sus deberes con los materiales y los planes apropiados
- es respetuoso a todos los individuos y característica
- declaraciones profanas e inflamatorias
- ellos mismos del manera segura, responsable
- es limpio, aseado, y vestido apropiadamente
- sigue las reglas/las regulaciones de la Dirección de Educación del condado del St. Clair
- sigue reglas/regulaciones de la escuela en la cual enseñan
- del cambia en una ordenanza y una manera reconocida
- es amistoso, en cuestión, y que quiere dar tiempo extra para aconsejar con los estudiantes sobre problemas educativos, personales y relacionados
- es responsable de solucionar problemas rutinarios
- es responsable de conferencias de la tenencia con los estudiantes y los padres/los guardas referentes a los problemas encontrados por el estudiante
- del como esencial la libertad enseñar y aprender
- se esfuerza garantizar una oportunidad educativa igual a cada estudiante
- se esfuerza utilizar una variedad de métodos disciplinarios y de la dirección informales antes, durante, y después de la acción disciplinaria formal
- sigue siendo profesional en conducta

Estudiantes que

- atiende a todas las clases diariamente y es puntual allí
- se prepara en cada clase con los materiales de funcionamiento apropiados
- de la demostración del por todos los individuos y característica
- de la demostración del por las banderas del americano y del estado y el patriotismo del objeto expuesto
- del declaraciones profanas o inflamatorias
- ellos mismos del manera responsable
- es aseado, limpio y vestido apropiadamente
- se ajusta a los estándares aceptables del aspecto según lo dispuesto en el código de vestimenta de la Dirección de Educación del condado del St. Clara
- y uno mismo-dependencia de la práctica del en asignaciones y otras fases de vida de la escuela
- sigue las reglas de la sala de clase y las regulaciones del sistema de la escuela estatal del St. Clara, de la escuela, y de los profesores de la sala de clase
- es consciente que la aceptación de la disciplina impuesta es el primer paso a la autodisciplina
- del actitud positiva, cooperativa hacia escuela

LAS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Plan de estudios

Opiniones de los estudiantes las con respecto a ofrendas del plan de estudios son extremadamente importantes y, por lo tanto, merecen análisis y la consideración cuidadosos. La edad, el grado, y la madurez del estudiante determinan el grado de implicación del estudiante en el desarrollo del plan de

estudios. Los requisitos de la determinación por supuesto y la consistencia finales del programa se reclinarán con los profesionales que se asignan la responsabilidad del desarrollo del plan de estudios.

Responsabilidades del estudiante:

- para pedir la participación en programas académicos y actividades extracurriculares que son compatibles con capacidad
- para buscar ayuda en la selección del curso de profesionales informados en la escuela
- a contribuir a una atmósfera libera de diagonal y de perjudicar
- a cooperar completamente y para ejercer todo lo posible para alcanzar la maestría de las habilidades básicas
- para terminar los cursos con éxito como resuelto y señalados por carrera o propósitos de la entrada de la universidad
- para terminar un tema seleccionado con éxito una vez que él ha alistado en la clase

Los derechos del estudiante:

- para tener igualdad de acceso a las oportunidades educativas
- a estar dispuesto a recibir sistema-ancho las descripciones de curso del plan de estudios que darán lugar a las selecciones más apropiadas del curso
- a estar dispuesto a recibir la instrucción en cursos del estudio debajo de instructores competentes en una atmósfera libera de diagonal y de perjudicar
- a estar dispuesto a participar en programas básicos apropiados de las habilidades en todos los niveles de grado

Padres y guardianes que

- del su niño en actividades escolásticas y extracurriculares del planeamiento
- mantiene la comunicación regular con las autoridades de escuela referentes el progreso y a la conducta de su niño
- se asegura de que su niño esté en la atención diaria del aviso
- explica cualquier ausencia o tardanza a la escuela
- del su niño en ser sano, limpio, y aseado
- del su niño con los recursos necesitó terminar el trabajo de la clase y otras asignaciones
- informa a autoridades competentes cualquier problema o condición que afecte a su niño o a otros niños en la escuela
- discute boletines de notas y trabaja asignaciones con su niño
- proporciona el hogar, el trabajo, y números de teléfono hasta la fecha de emergencia a las autoridades de escuela apropiadas
- asume papeles de la dirección y/o participa en organizaciones del aumentador de presión de la escuela
- asistir a todas las conferencias programadas del padre/del profesor
- La comprensión y aceptación del código de la conducta del estudiante

Discurso libre y expresión

Los ciudadanos en nuestra democracia son propia expresión garantizado bajo primeras y catorcenas enmiendas de la constitución de los Estados Unidos; por lo tanto, en una sociedad democrática uno de los propósitos básicos de la educación es preparar a estudiantes para una expresión propia responsable.

Responsabilidades del estudiante:

- para respetar las derechos de otras y para expresar el desacuerdo de una forma que no infringe sobre los derechos de otras, ni interfiere con el proceso educativo ordenado
- a actuar de una forma que preserva la dignidad de observancias patrióticas
- del a planear para, de la búsqueda de, y actividades de la conducta que son constantes con los objetivos de la escuela

Las derechos del estudiante:

- para formar y para expresar puntos de visión con el discurso y la escritura de una forma de eso no es obsceno, difamatorio, o difamatorio
- para afirmar identidad con los ideales americanos, es decir, prometiendo lealtad a la bandera
- a refrenarse de cualesquiera actividades que violen el precepto de la religión

Las derechas de la característica y de aislamiento

Federal y las leyes estatales proveer de las personas una expectativa razonable de la aislamiento además de la libertad de la búsqueda y del aislamiento desrazonables de la característica. Tales garantías no son ilimitadas y se deben balancear por la responsabilidad de la escuela de proteger la salud, la seguridad, y el bienestar de todos los estudiantes.

Responsabilidades de los Estudiantes:

- para atender a actividades escuela-relacionadas sin traer los materiales o los objetos prohibidos por la política de la ley o del tablero o que detraen del proceso educativo
- respetar la característica del público, tan bien como que de individuos, y a refrenarse de la destrucción o del daño a tal característica

Los derechos del estudiante:

- para mantener la aislamiento de posesiones personales a menos que los personales apropiados de la escuela tengan suspicacia razonable para creer a un estudiante posee cualquier objeto o material prohibido por la política de la ley o del tablero
- para atender a la escuela en un ambiente educativo en el cual se respeta la característica personal.

La derecha de aprender

Responsabilidades del estudiante:

- a seguir la ley, incluyendo las reglas y las políticas de la Dirección de Educación y de la escuela locales con respecto a la derecha de aprender
- para aprovecharse de oportunidades apropiadas previo aprender
- a evitar obstaculizar el proceso de enseñanza
- para buscar ayuda, si está necesitado, ayudar al aprendizaje
- para obedecer reglas con respecto la atención, la conducta, el discurso libre, publicaciones del estudiante, la asamblea, la aislamiento, y a la participación en programas y actividades de la escuela

Los derechos del estudiante:

- que se informará leyes y las reglas locales del Dirección de Educación e individuales las políticas de la escuela y con respecto a el derecho de aprender
- que se proporcionará un ambiente de escuela seguro libremente de drogas ilegales, del alcohol, o de armas
- a ser instructores apropiados proporcionados, instrucción, materiales, y equipo de aprovecharse de la oportunidad de aprender

- que se proporcionará la oportunidad de expresar preocupaciones con respecto a la operación de la escuela.

CONDUCTA, SUPERVISIÓN, Y DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE

La Dirección de Educación del condado del St. Clair promueve un ambiente donde los estudiantes pueden vestirse confortablemente. Los estándares apropiados del vestido y la preparación se esperan de todos los estudiantes siempre. Como pauta general, cualquier manera del vestido juzgaba inadecuada o quebrantadora durante el día escolástico y/o durante la práctica para, o el funcionamiento adentro, las actividades extracurriculares no será permitido. **La administración de escuela tiene la autoridad para determinar independientemente de si un estudiante está de acuerdo con regulaciones del código de vestimenta.**

CÓDIGO-GRADOS K-3 DEL VESTIDO DE LA ESCUELA

Los padres/los guardas deben supervisar la manera del vestido de un estudiante. El estudiante debe ser vestido así que él puede participar en todos los aspectos del programa educativo total incluyendo la educación física. Como pauta para los límites del ajuste, leer por favor las reglas del código de vestimenta para las Escuelas Superiores medias y secundarias.

ENSEÑAR LOS CÓDIGO-GRADOS DE LA VESTIMENTA 4-12

Los padres/los guardas deben supervisar la manera del vestido de un estudiante.

- 1) El sombrero incluyendo, pero no limitado a los sombreros, los casquillos, vendas, muñequeras, bandas, viseras, hace los trapos, las capillas, y las gafas de sol, se debe quitar sobre entrar en la construcción de escuelas y será almacenado correctamente.
- 2) El pelo debe ser limpio, y bien peinado. El pelo no debe estar a los ojos del estudiante o deteriorar su visión. Las medidas de seguridad apropiadas se deben observar en todas las clases. Si el pelo largo es un peligro de seguridad, los estudiantes recibirán direcciones del profesor/del instructor. La protección de ojo se puede requerir en algunas clases. Siempre que el peinado de un estudiante se convierta en una edición quebrantadora, el director abordará el problema sobre una base individual. Grabados en el pelo son inaceptable.
- 3) El pelo facial debe ser cortado.
- 4) Las insignias, los botones, y la ropa que son sugestivos (las bebidas alcohólicas, tabaco, vulgaridad, desnudez, droga-relacionado, etc.) no se permiten.
- 5) Los artículos de vestir u otros que pueden inflamar la tensión racial, incitar a un grupo significativo de estudiantes en el cuerpo de estudiante, y/o representar cualquier forma de odio/de falta de respeto de otros no serán usados.
- 6) cualquier peinado, la ropa o el patrón del vestido u otros artículos que identifican a estudiante como siendo un miembro de una cuadrilla, o se podrían percibir como amenaza o representar un odio o una organización subversiva se prohíben.
- 7) Las pulseras o las correas con los puntos o los pernos prisioneros no se permiten. Las cadenas que no exceden de 6" en longitud serán permitidas debajo de la ropa.
- 8) No a la perforación, con excepción del oído, aceptable. La joyería no se puede usar por cualquier estudiante cuando los factores de seguridad son una edición. Las perforaciones faciales a la nariz, a las cejas, a la lengüeta o a cualquier otra parte del cuerpo no serán permitidas. las Venda-ayudas no

se pueden usar para encubrir la joyería desautorizada, y los espaciadores, los enchufes, etc. usados para guardar perforaron los agujeros abiertos también no se permiten.

- 9) Los pantalones/los pantalones vaqueros y otros artículos de la ropa deben ser limpios sin los agujeros. Los pantalones/los pantalones vaqueros se deben usar en la cintura natural.
- 10) La ropa que revela no se puede usar en cualquier momento. Este tipo de ropa incluirá, pero no será limitado a, pantalones muy cortos o pantalones cortos recortados (ver #14), cabestros, biverís que muestran la espalda (politos que demuestran el diagrama), biverís, (tapas con correas de menos de 1 ½ las”), las tiras de espagueti, las tiras de la secuencia, una correa de hombro, ropas con la espalda descubierta, transparentes, o las blusas con los escotes bajos.
- 11) Los estudiantes deben usar la ropa de la manera para la cual se diseña. Los pantalones/los pantalones vaqueros se deben caber correctamente y usarse para cubrir la cintura con la longitud no más que nivel del mediados de-zapato.
- 12) Se prohíbe la ropa de gran tamaño, holgada (camisas incluyendo).
- 13) Los estudiantes deben usar las ropas interiores apropiadas.
- 14) La longitud de todos los artículos de la ropa, tan bien como rajadas en artículos de la ropa, debe ser apropiada para el desgaste de la escuela y en ningún caso más pronto de 3” sobre la tapa de la rodilla. Esto incluye, pero no se limita a, las tapas, los suéteres y los vestidos usados con las polainas o las medias. El principal/la persona designada determinará conformidad.
- 15) Los zapatos se deben usar siempre, y los zapatos diseñados para ser atados deben ser atados y ser atados.
- 16) Las capas holgadas no se pueden usar dentro de cualquier construcción de escuelas.
- 17) Los zapatos pueden no contener ningún tipo de láminas de la rueda o del rodillo.

PROCESO CORRESPONDIENTE

La Dirección de Educación del condado del St. Clara reconoce que la observación del correspondiente proceso substantivo aplicable exige dos consideraciones básicas:

- 1) el objetivo buscado concerniente al gobierno del estudiante debe ser legalmente defendible, ejemplo, basado sobre un interés racional o que obliga del estado; y
- 2) LOS medios tomados para lograr tal objetivo deben estar dentro de las limitaciones constitucionales aplicables en la posición de los paréntesis de los funcionarios locales de la escuela dentro del sistema de la escuela estatal del St. Clara.

Para asegurar conformidad con estos dos aspectos substantivos, la Dirección de Educación del condado del St. Clara ha aprobado las pautas siguientes como aplicables a todas las políticas, reglas y regulaciones.

- cada política, regla, o regulación local de la escuela especificarán su propósito como se relaciona con la realización de un objetivo legalmente defendible.
- cada regulación local será basada en una política del tablero.
- todas las políticas, reglas, y regulaciones en cualquier nivel serán constantes con el local, condado, o las ordenanzas de la ciudad, los estatutos del estado de Alabama, y las regulaciones administrativas debido de autorizado, el Departamento de Educación, del departamento o del estado; Departamento de Educación de los E.E.U.U.
- ambas políticas del tablero y de las regulaciones señalados por los administradores de escuela locales serán específicas y exactas.
- ningunas políticas del tablero o código de conducta local de la escuela negarán a cualquier estudiante su el derecho constitucional.

- la descarga de responsabilidades administrativas y el ejercicio de la autoridad reconocerán los parámetros legales aplicables puestos sobre en la posición de los paréntesis de los funcionarios locales de la escuela.
- el ejercicio de toda la autoridad de los administradores, de los profesores, o de los funcionarios de la escuela debe ser capaz de soportar la libertad en relación con del escrutinio judicial cercano de prácticas arbitrarias, caprichosas, discriminatorias o de otra manera ilegales.
- LOS estudiantes, los padres, los ciudadanos, los profesores, y los administradores han participado en desarrollar el código del condado del St. Clair de la conducta del estudiante

El correspondiente proceso procesal dentro del sistema de la escuela estatal del St. Clair se relacionará sobre todo con el área de la disciplina y de las medidas disciplinarias, ejemplo, castigo corporal, colocación alternativa de la educación, suspensión a corto plazo, suspensión de largo plazo y expulsión. El grado de correspondiente proceso procesal producido en cada uno de las situaciones antedichas será dependiente sobre el siguiente:

- La gravedad de la ofensa un estudiante se alega para haber confiado; y
- La severidad de la pena contemplada.

Antes de ser castigado por las violaciones de las políticas del tablero o de las regulaciones de la escuela, un estudiante tendrá la derecha de los procedimientos mínimos siguientes del correspondiente proceso:

- 1) darán el estudiante el aviso oral o escrito de las violaciones alegadas.
- 2) la evidencia contra el estudiante será explicada a él/a ella.
- 3) darán el estudiante una oportunidad de presentar su propia versión de los hechos referentes a las violaciones alegadas.

La autoridad de disciplina (el director/el profesor la autoridad de disciplina (director/profesor) puede imponer inmediatamente las medidas disciplinarias apropiadas de acuerdo con pautas del tablero, después de la audiencia informal del correspondiente proceso indicada arriba.

Cuando un estudiante está haciendo frente a la suspensión o a la expulsión de largo plazo posible, los requisitos del correspondiente proceso se aplicarán como sigue:

- aviso al estudiante, a los padres/a los guardas, en la escritura, de las violaciones alegadas y de la base de tal violación
- el aviso de la derecha del estudiante a una audiencia administrativa, si estuvo pedido en el plazo de cinco (5) días del recibo del aviso proporcionó por el sistema escolar, según lo indicado en el párrafo anterior
- además, si se solicita una audiencia, los requisitos siguientes del correspondiente proceso serán producidos al estudiante:
 - 1) el derecho de tener un abogado y de presentar evidencia en defensa de tales violaciones
 - 2) el derecho de enfrentar el conainterrogatorio del estudiante el acusador y de cualquier testigo en apoyo de la violación
 - 3) el derecho a un expediente escrito de la audiencia y a un expediente escrito de la decisión
 - 4) el derecho de apelar una decisión adversa a la Dirección de Educación

OPCIONES DISCIPLINARIAS ADMINISTRATIVAS

Los administradores tienen las opciones siguientes disponibles para ellas para el castigo de los estudiantes que violan el código de la conducta del estudiante según lo publicado en este manual. El tablero tiene la derecha de conceder a los administradores opciones adicionales. Cualquier momento se

somete una remisión que las acciones disciplinarias formales de las autorizaciones, un esfuerzo razonable serán hechas por la escuela para entrar en contacto con a los padres/a los guardianes por el teléfono durante las horas de escuela, escritas el aviso entregó por el estudiante, o por el servicio postal de los E.E.U.U.

Es la responsabilidad del estudiante notificar su padres/ guardianes de todas las comunicaciones escritas de la escuela. La falta de hacer tal puede dar lugar a la acción disciplinaria adicional.

Castigo corporal: cada profesor es responsable de la disciplina dentro de su sala de clase. Mientras que el castigo corporal se debe utilizar como último recurso, es permitido bajo condiciones siguientes:

- han notificado al estudiante de la ofensa para la cual él debe recibir el castigo corporal y han dado el estudiante una oportunidad de explicar sus acciones.
- El castigo se debe administrar por el profesor responsable del estudiante a la hora de su mala conducta, del principal o la persona designada.
- El castigo se debe presenciado por otro miembro del profesorado certificado.
- El castigo no será administrado en presencia de otros estudiantes.
- El uso del castigo corporal será razonable y apropiado y no debe siempre ser bastante severo causar lesión corporal al estudiante.
- La persona que administra el castigo corporal y el testigo debe documentar todos los casos del castigo corporal.
- La documentación se debe archivar en la oficina administrativa.
- LOS padres/los guardianes deben ser notificados por escrito que su niño ha recibido el castigo corporal.
- El castigo consistirá en no más de tres nalgas con una paleta superficial lisa libre de agujeros y/o de grietas.

Escuela de sábado: La escuela de sábado se establece para los estudiantes que violan el código de la conducta del estudiante. Asigna el estudiante los módulos de modificación de comportamiento reflexivos de los comportamientos demostrados. Los administradores de escuela locales pueden asignar a estudiantes en grados 4-12 al programa. La asignación de la escuela de sábado para cada escuela se basa en la inscripción. Limitan a los estudiantes a tres visitas a la escuela de sábado por año escolar.

Detención: Cada escuela local puede asignar a estudiantes a la detención para las violaciones del código de la conducta del estudiante. Las asignaciones de la detención se pueden celebrar antes o después de escuela. Los avisos de los padres/de los guardianes se deben firmar y archivar en la oficina de escuela.

Colocación alternativa de la educación: Los estudiantes pueden ser asignados para atender a la escuela de la alternativa de Rubén Yancy. El programa se diseña para disminuir el número de estudiantes suspendidos para violar el código de la conducta del estudiante. Los estudiantes deben ser referidos por los administradores de escuela locales con la admisión coordinada con el personal alternativo de la escuela. El programa sirve a estudiantes en los grados K-12.

Los padres/los guardianes de los estudiantes asignados al programa sobre una remisión disciplinaria deben proporcionar el transporte. Los administradores y los padres/los guardianes de escuela deben tener una reunión en la escuela antes del que el estudiante atienda al programa. La remisión del estudiante al programa puede ser extendida basada en su comportamiento.

Libertad condicional disciplinaria: Los estudiantes asignados a la libertad condicional disciplinaria se les permiten volver temporalmente al salón de clase y al edificio bajo condiciones fijadas por el director y/o el departamento y se asignan al miembro de personal especificado escuela que supervisará el ajuste del estudiante al ambiente de escuela.

- cuando colocan a un estudiante en la libertad condicional disciplinaria, al estudiante y a los padres/a los guardianes notificarán en la escritura la administración de escuela con una copia enviada al superintendente de las razones para la libertad condicional y la acción disciplinaria posible para la violación de libertad condicional.
- la notificación incluirá los procedimientos o acción que el estudiante tomará para ser levantado lo del estado probatorio.

Suspensión del autobús escolar: La suspensión del autobús escolar se define como la negación del privilegio de viajar en un autobús escolar, basado en la mala conducta que tenga cuando están transportando al estudiante en el servicio público. Esta pena será por un periodo de tiempo especificado que se determinará por el director/la persona designada. No se reasignarán ni se permitirán a los estudiantes viajar en otro autobús durante la época de la suspensión.

Cuando coloquen a un estudiante en suspensión del autobús escolar, la administración de escuela con una copia notificarán al estudiante y a los padres/a los guardianes por escrito y otra enviada al superintendente/o persona designada de las razones para la suspensión y de la acción disciplinaria posible para la violación. La notificación incluirá los procedimientos o las acciones que el estudiante tomará para hacer otra vez elegible de viajar en un transporte público a la escuela.

Suspensión externa/interna: La suspensión se define como la eliminación temporal de un estudiante de su programa regular de la escuela por un periodo de tiempo que no exceda de diez (10) los días.

La Dirección de Educación del condado del St. Clara reconoce su autoridad para mantener buena orden y disciplina dentro de las escuelas del distrito. Por lo tanto, la Dirección de Educación da al director de escuela la discreción para suspender a un estudiante para apenas la causa. El director aconsejará puntualmente a superintendente de todas tales suspensiones, indicando las razones de la suspensión.

No se permitirá a ningún estudiante suspendido dejar las instalaciones de la escuela durante el día escolar hasta un padre/un guardianes o la otra autoridad competente asume la responsabilidad de él/de ella. Un estudiante que ha sido suspendido por un director de escuela no será elegible para inscribirse en otra escuela en el distrito hasta tal hora que lo reinstalan en la escuela de la cual lo suspendieron.

Programa educativo (extraescolar/alternativo) de un estudiante suspendido o estudiante expulsado no será elegible estar presente en característica de la escuela, atender localizado o las actividades escuela-patrocinadas apagado-campus, participar en cualquier actividad escuela-patrocinada, o alistar en cualquier escuela pública en el sistema de la escuela estatal del St. Clara hasta la suspensión o la expulsión se despejan correctamente.

Remisión para la expulsión: La expulsión se define como el retiro del derecho y de la obligación de un estudiante de inscribirse y de atender a una escuela pública bajo jurisdicción de la Dirección de Educación del condado del St. Clara.

La Dirección de Educación del condado del St. Clara tiene la autoridad para expulsar a un estudiante de escuela si una ofensa es bastante seria para tal acción. Un estudiante referido para una audiencia de la expulsión puede recibir una suspensión inmediata de hasta de diez (10) días. Si suspenden y se

recomiendan a un estudiante para la expulsión, el director de escuela local notificará, por escrito, a los padres/a los guardianes y a superintendente de la educación y producirán el correspondiente proceso del estudiante en la manera prevista en la sección del correspondiente proceso del código de la conducta del estudiante.

El superintendente puede extender una suspensión o colocar a un estudiante en una educación alternativa que fija hasta que finalice la decisión del tablero para expulsar a estudiante dicho. Un estudiante expulsado por el departamento puede no volver más a cualquier edificio durante el curso de la expulsión. Una escuela puede expulsar o no cesar unilateral la disposición de servicios educativos a un estudiante lisiado.

VIOLACIONES DE LA CONDUCTA Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Es fundamental que las escuelas ordenadas tengan comportamientos bien definidos a los cuales los estudiantes deban ajustarse. La inconformidad a estos comportamientos se convierte en una violación del código de la conducta del estudiante. Las violaciones se agrupan en cuatro clases que se extiendan del menos serio (clase I) al más serio (la clase IV). Los personales apropiados de la escuela investigarán, verificarán, y determinarán la clasificación de la conducta del estudiante en un edificio de la escuela, en los acontecimientos escuela-relacionados, o mientras que siendo transportado o desde la escuela o acontecimientos escuela-relacionados.

Esta sección incluye un listado de cada clase de violaciones y de sanciones posibles. Mientras que las violaciones aumentan de seriedad, la severidad de las sanciones posibles aumenta por consiguiente.

Violaciones de la clase 1

- 1.01** Distracción a otros estudiantes
- 1.02** Organizaciones ilegales (cualquier participación localizada en fraternidades, hermandades de mujeres, sociedades secretas, u otros clubs desautorizados)
- 1.03** Tardanza Injustificada- Llegada tarde a la clase
- 1.04** No-hacer uso de la lengua profana o de las manifestaciones obscenas (clase 2.08)
- 1.05** Faltas con código de vestimenta
- 1.06** Interrupción en un autobús escolar
- 1.07** Exhibición inadecuada del afecto - incluyendo, pero no limitado al abarcamiento/que se besa
- 1.08** Denegación para terminar la asignación de clase, incluyendo falta continua de traer los materiales
- 1.09** Falta de seguir direcciones de los empleados de la Dirección de Educación (director/administrador, profesor, consejero, asistente del profesor, profesor sustituto, conductor del autobús, trabajador del comedor, etc.)
- 1.10** Uso desautorizado de la escuela/de la característica personal
- 1.11** El dejar en desorden de la característica de la escuela
- 1.12** Exhibición inadecuada del comportamiento en el pasillo de la escuela, salón de clase, comedor, gimnasia, autobús escolar o durante cualquier función escuela-patrocinada. (incluyendo pero no limitando las payasadas, el empujar, el disparar, rudeza)

- 1.13** Falta de llevar a casa (y volver si está pedido) la correspondencia que requiere las firmas de los padres/guardianes.
- 1.14** Masticando chicle, alimentos, y de bebidas (véase las reglas individuales de la escuela.)
- 1.15** Registro de cuatro (4) o más salidas o entradas injustificadas
- 1.16** Cualquier otra violación que la administración de escuela puede juzgar razonable de caer dentro de esta categoría después de la investigación y de la consideración de circunstancias que mitigan.

Sanciones disciplinarias de la clase 1

Se requiere la notificación del padre/del guardián. La discreción del director para las sanciones siguientes incluirá pero no será limitada al siguiente:

- Conferencias con el estudiante
- Reprimenda verbal
- Retiro de privilegios
- Conferencias con los padres/de los guardianes
- Demérito
- Suspension temporal de la clase (prohibir al estudiante de atender los acontecimientos especiales, es decir viajes de campo fuera del edificio, etc.)
- Detención
- suspensión de la escuela
- Castigo corporal
- Escuela de sábado (GRADOS. 4-12 solamente - ver la página 44)
- Libertad condicional disciplinaria
- Suspensión del autobús escolar (menos de 10 días)
- Otras sanciones según lo aprobado por la Dirección de Educación del condado del St. Clara

Violaciones de clase 2

- 2.01** Insubordinación, desafío, falta de respeto a la autoridad de un empleado del departamento; denegación verbal/no verbal para conformarse con directorio legal de un empleado del departamento
- 2.02** Vandalismo/daños materiales, incluyendo pero no limitados una travesura malévola, pintar intencionalmente dañar a la característica pública, es decir, escritorios, tablas, asientos del autobús, o característica verdadera de otras. En todos los casos, el estudiante/los padres /guardianes harán la restitución monetaria para los daños.
- 2.03** Robo con características valoradas en menos de \$50.00
- 2.04** Jugar cualquier participación en juegos de azar (moviendo de un tirón monedas, emparejar, el etc.) para el dinero y/o otras cosas del valor.
- 2.05** Posesión de las cosas robada con el conocimiento que está robado
- 2.06** Intimidación (incluyendo la intimidación cibernética)
- 2.07** Violando/entrada ilegal de la escuela - adaptación, entrando o permaneciendo una estructura o un transporte sin la jurisdicción y/o la supervisión durante las horas las premisas se cierran al público

- 2.08** Dirigir el uso o repetido No-Dirigir el uso de la lengua profana/de la manifestación obscena (verbales, escrito, electrónico, gestos dirigidos hacia otra persona) o posesión de material pornográfico (clase 1.04)
- 2.09** Ausencia desautorizada de la escuela y/o de la clase
- 2.10** Asunto escrito/verbal - para enganchar a actos sexuales
- 2.11** Tocar a otra persona (de manera ofensiva que toca o con una connotación sexual)
- 2.12** Posesión de y/o uso de fósforos o de encendedores
- 2.13** Uso de un comunicador electrónico, de un indicador de la luz laser, o de un dispositivo de comunicación desautorizado (incluye equipo electrónico - radios, estéreos, equipo CD, MP3, auriculares, y juegos electrónicos)
- 2.14** Falta de honradez, engaño, proporcionando la información falsa a un empleado del departamento del condado del St. Clara de Educación
- 2.15** Conducción insegura/no autorizada en característica de la escuela u otras violaciones del estacionamiento de la escuela/conducción de reglas
- 2.16** Enganchando a cualquier acto que se juzgue dañoso, incluyendo pero no limitado a, bromas prácticas
- 2.17** El discurso o la otra expresión se propuso insultar o tachar (escrito, electrónico o los gestos) de otras en base de su sexo, raza, color, inhabilidad, religión, orientación o nacional sexual y origen étnico
- 2.18** Violación de la política del medicamento
- 2.19** Violación de la política del uso del Internet
- 2.20** Cualquier otra violación que la administración de escuela pueda juzgar razonable de caer dentro de esta categoría después de la investigación y de la consideración de circunstancias que mitigan

Sanciones disciplinarias de la clase 2

Se requiere la notificación del padre/del guardián. La discreción del director para las sanciones siguientes incluirá pero no será limitada al siguiente:

- Eliminación temporal de la clase (prohibir incluyendo al estudiante de atender a los acontecimientos especiales, es decir, viajes al campo, etc.)
- Detención
- suspensión de la escuela
- Programa educativo alternativo: Primera asignación a la colocación alternativa limitada a la colocación de los días 10-20. Segunda asignación al programa alternativo limitado a 20-30 días. Tercera asignación limitada a 45 días a menos que sea aprobado por el superintendente auxiliar o el superintendente.
- Suspensión extraescolar (contacto de los guardianes o de los padres requerido antes de la suspensión)
- Remisión a la agencia exterior, incluyendo el sistema de justicia penal
- Castigo corporal
- Escuela de sábado (GRADOS 4-12 solamente - ver la página 44)
- Suspensión del autobús escolar (más de 10 días)
- Restitución de la característica y de daños en su caso
- Otras sanciones según lo aprobado por la Dirección de Educación del condado del St. Clara

Violaciones de la clase 3

- 3.01** Luchando en los argumentos de escuela, el autobús escolar, construcción de escuelas o en las funciones/los acontecimientos escuela-relacionados
- 3.02** Incitación/que participa en desorden importante del estudiante incluyendo, pero no limitado a, actividad de pandilla (llevando, animando o asistiendo a la interrupción que da lugar a la destrucción/al daño de la propiedad privada o a daños corporales a los participantes o a otros)
- 3.03** Activación injustificada del extintor la alarma de incendio
- 3.04** Productos de tabaco - posesión, venta, uso posesión
 - 3.04a de los productos de tabaco venta
 - 3.04b de los productos de tabaco uso
 - 3.04c de los productos de tabaco
- 3.05** Información de acceso o cambiante en una computadora de la escuela para poner en peligro o para causar daño a otro individuo
- 3.06** Descarga de una pistola de aire o cualquier otro dispositivo que expulse un proyectil con velocidad
- 3.07** La lengua y/o el acoso que amenazaban que no es constante con actividad criminal dirigieron al daño de otro individuo, a los empleados o a los estudiantes de la Dirección de Educación del condado del St. Clara, de su familia o de la característica, incluyendo el funcionamiento de tal acto
- 3.08** Exposición indecente, que es exposición social inaceptable del cuerpo humano, en característica de la escuela o en un acontecimiento/una función patrocinada por la escuela
- 3.09** Extorsión (el acto de obtener servicio, el dinero, o la información por el uso de amenazas)
- 3.10** Contacto agresivo que cause daño físico
- 3.11** robo - el tomar del dinero o de la cosa de una persona o custodia de otra persona la fuerza, la violencia, el asalto, o poniendo en el miedo iguales. La restitución será requerida. (A lo mejor estudiante cometió hurto)
- 3.12** Hurto es la característica el tomar y/o la llevada ilegales intencionales de la cosas valoradas en \$50.00 o más cuando la cosas pertenecen o estén en la posesión o la custodia legal de otra. La restitución será requerida.
- 3.13** Robo con allanamiento de morada en la propiedad de la escuela
- 3.14** Travesura criminal
- 3.15** Artículo prohibido - la posesión, venta, uso, suministrando, o dando de un artículo prohibido que incluye pero no limitado a los facsímiles del arma de fuego, atonta facsímiles del arma, los cuchillos con las láminas dos pulgadas o sustancias controladas más pequeñas y de imitación
No se deben incluir los artículos mencionados en las violaciones de la clase 4
 - Búsqueda y asimiento para ver las características de la escuela de drogas y medicación
 - Artículo Posesión-Prohibido 3.15a no enumerado arriba
 - Artículo Venta-Prohibido 3.15b no enumerado arriba
 - Artículo Utilizar-Prohibido 3.15c no enumerado arriba
 - Artículo Dar-Prohibido 3.15d no enumerado arriba
- 3.16** Cualquier otra ofensa que la administración de escuela puede juzgar razonable de caer dentro de esta categoría después de la investigación y de la consideración de circunstancias que mitigan

Sanciones disciplinarias de la clase 3

Se requiere la notificación de los padres/de los guardianes. La discreción del director para las sanciones siguientes incluirá pero no será limitada a

- Suspensión extraescolar (los padres/los guardianes entran en contacto requerido antes de la suspensión)

- Programa educativo alternativo:
Primera asignación a la colocación alternativa limitada a la colocación de los días 10-20. Segunda asignación al programa alternativo limitado a 20-30 días. Tercera asignación limitada a 45 días a menos que sea aprobado por el superintendente o auxiliar del superintendente.
- Remisión a la agencia exterior, incluyendo el sistema de justicia penal
- Expulsión
- Restitución de la propiedad y de daños en su caso
- Otras sanciones según lo aprobado por la Dirección de Educación del condado de St. Clara

Violaciones de la clase 4

- 4.01** Ofensa sexual - actos de una naturaleza sexual que ocurren en la característica de la escuela, autobuses escolares, o cuando el estudiante está allí en una actividad relacionada con la escuela. Estos actos incluyen, pero no se limitan a batería, exposición indecente, cópula, violación, o violación frustrada.
- 4.02** Asalto/batería en otra persona (estudiante, profesor, miembro de personal, visitante, etc.). De acuerdo con el código de Alabama 1975 §13A-6-21, es un crimen de la clase C para causar la lesión física o a amenazar causar la lesión física a los profesores o a otros empleados de la Dirección de Educación. De acuerdo con el código de Alabama 1975 §16-1-24 (b) (c), el director notificará a agentes policiales apropiados cuando un estudiante viole la política del departamento referente daño físico o a daño físico amenazante contra otro estudiante o empleado de la Dirección de Educación del condado del St. Clara.
- 4.03** Posesión de un arma (cuchillo, nudillos metálicos, arma del gas lacrimógeno, estrella que lanza, arma o dispositivo químico, gas de pimienta, o cualquier otra arma, instrumento, u objeto) De acuerdo con el código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), la administración de escuela notificará (en el plazo de 72 horas) a agentes policiales apropiados cuando cualquier estudiante viole la política del departamento referente daño físico o a daño físico amenazante contra otro estudiante o empleado de la Dirección de Educación del condado del St. Clara.
(Véase la página 34 del acto de la escuela libre de arma)
- 4.03^a Posesión de un cuchillo
 - 4.03^b Venta de un cuchillo
 - 4.03^c Utilizar un Cuchillo
 - 4.03^d Posesión de otra arma
 - 4.03^e Venta de un arma
 - 4.03^f Utilizar otra Arma
 - 4.03^g otro/Arma-Posesión desconocida
 - 4.03^h otro/Arma-Venta desconocida
 - 4.03ⁱ otro/desconocido Arma-Utilizan
- 4.04** Aparato explosivo (posesión, venta, descarga/uso)
De acuerdo con el código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), la administración de escuela notificará (en el plazo de 72 horas) a agentes policiales apropiados cuando cualquier estudiante

viola la política del departamento referente a daño físico o amenaza de daño físico contra otro estudiante o empleado de la Dirección de Educación del condado del St. Clara.
(Véase la página 34 del acto de la escuela libre de arma)

Componente-Poseción del arma de fuego 4.04a
Componente-Venta del arma de fuego 4.04b
El arma de fuego 4.04c
Componente-Utiliza Gas-Poseción explosiva/incendiaria/del veneno de 4.04d
Gas-Venta explosiva/incendiaria/del veneno de 4.04e
4.04f explosivos/incendarios/veneno Gas-Utilizan

4.05 El arma de fuego - posesión de cualquier arma de fuego, incluyendo pero no limitada a, un arma del arrancador a el cual o se diseñe o pueda ser convertido ya para expulse un proyectil por la acción de un explosivo, del bastidor o de receptores de cualquier arma, con intento para hacer daño físico en característica del sistema escolar, incluyendo un autobús escolar, es un crimen de la clase C.

De acuerdo con el código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), la administración de escuela notificará (en el plazo de 72 horas) a agentes policiales apropiados cuando cualquier estudiante viola la política del tablero referente daño físico o a daño físico amenazante contra otro estudiante o empleado de la Dirección de Educación del condado del St. Clair.
(Véase la página 34 del acto de la escuela libre de arma)

Arma de mano-Poseción 4.05a
Arma de mano-Venta 4.05b
4.05c Arma de mano-Utilizan
4.05d/Escopeta-Poseción rifle
4.05e rifle/Escopeta-Venta
4.05f rifle/Escopeta-Utiliza

4.06 Drogas/venta de la parafernalia, de la medicación, del alcohol de la droga, compra, uso/el estar bajo la influencia sustancias ilegales, equipamiento/donante o posesión del siguiente:

- a) Prescrito/No-Prescribió las drogas (definición/las excepciones en drogas y la medicación)
- b) Parafernalia de la droga ilegal
- c) Bebida alcohólica

De acuerdo con el código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), el principal notificará a agentes policiales apropiados cuando cualquier estudiante viola la política del departamento referente las drogas y/o al alcohol.

Alcohol-Poseción 4.06a
Alcohol-Venta 4.06b
4.06c Alcohol-Utilizan
4.06d Alcohol-Que suministra o que da
Droga-Poseción 4.06e
Droga-Venta 4.06f

4.06g Droga-Utilizan

4.06h Droga-Que suministra o que da

4.07 Crímenes según lo definido bajo leyes de la ciudad, del condado, del estado de Alabama, o de los Estados Unidos

4.08 incendio provocado - el incendio voluntarioso y malévolo de los edificios de la escuela. De acuerdo con el código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (e) (2), padres/guardianes es obligado para los daños a la característica de la escuela causada por su niño/niños.

4.09 Amenaza de la bomba - cualquier comunicación referente a la característica del departamento de la escuela que tiene el efecto de interrumpir el ambiente educativo. Cualquier estudiante encontró para haber hecho una amenaza de la bomba o haber divulgado falso tal amenaza que se relacione con cualquier facilidad del sistema escolar, la operación, o la actividad está conforme a procedimientos inmediatos de la expulsión. Cualquier estudiante que aconseje, persuade, anime, o se atreve a otra persona a hacer una amenaza de la bomba o divulgar falsa amenaza que se relacione con cualquier edificio del sistema escolar, la operación, o la actividad está conforme a procedimientos inmediatos de la expulsión.

Sanciones disciplinarias de la clase 4

Los seis (6) pasos enumeraron abajo se aplican. Los administradores deben referir a pautas del correspondiente proceso en la página 24 para preservar el derecho constitucional del estudiante.

El director del paso #1 notificará la aplicación de ley y JPO.

El principal del paso #2 entrará en contacto con a padre; notificarán al padre, por escrito, de la carga pendiente. El estudiante permanece en su casa hasta que finalice una audiencia administrativa.

El director del paso #3 notificará a superintendente auxiliar (oficial de audiencia) de la ofensa. El superintendente auxiliar establecerá un tiempo, un lugar, y una fecha de la audiencia pendiente. Notificarán al padre de la hora, de la fecha y del lugar. Si cualquier persona con excepción del estudiante y del padre/ guardián es atender a la audiencia, el oficial de audiencia debe ser dado 24 horas de aviso; si no el aviso dado, el oficial de audiencia puede elegir para cambiar la hora de la audiencia.

La audiencia formal del paso #4 A ocurrirá dentro de tres (3) días laborales a menos que sea indicada de otra manera por el oficial de audiencia. El principal (o persona designada) suministrará la evidencia del oficial de audiencia de la ofensa alegada así como la información pertinente con respecto la conducta del estudiante, la atención, y al expediente totales de lo académico. Los estudiantes servidos bajo la IDEA o sección 504 tendrán una audiencia con su comité respectivo IEP/504 en la escuela local.

Los padres del paso #5 pueden recibir la disposición disciplinaria a la hora de la audiencia O el oficial de audiencia puede notificar al padre, en la escritura, dentro de tres (3) días laborales de la audiencia. El oficial de audiencia también notificará a director alternativo de la escuela de la disposición disciplinaria.

Las súplicas del paso #6 de la determinación del oficial de audiencia se pueden hacer al superintendente en la escritura dentro de 10 días laborales de la audiencia del correspondiente proceso. La súplica será limitada al superintendente que repasa evidencia y/o a la grabación audio de la audiencia. El superintendente notificará a padres de su determinación dentro de una cantidad de tiempo razonable.

Los funcionarios de la escuela deben notificar los agentes policiales apropiados cuando cualquier persona viola las políticas de la Dirección de Educación referente a las drogas, alcohol, amenazas de la bomba, armas, daño físico del condado del St. Clara a una persona, o daño físico amenazante a una persona. Si esa persona es un estudiante inscrito, el sistema escolar local suspenderá inmediatamente a estudiante de atender a clases regulares. La decisión para iniciar la acción disciplinaria y/o cargos criminales contra un estudiante incluirá una revisión y una consideración del estado excepcional del estudiante, si fuera aplicable. Código de Alabama 1975 §16-1-14.

Intervención de la conducta de la detección temprana

Los procedimientos para la colocación extraescolar de la educación de la suspensión o de la alternativa son mencionados abajo. Los padres/los guardianes deben también referir a pautas del correspondiente proceso en la página 47. La detección temprana se celebra en el palacio de justicia de Ashville o el palacio de justicia de la ciudad de Pell City. La notificación será enviada por carta de la oficina de la corte juvenil.

1era. Suspensión/colocación alternativa de la educación

- 1) cada tentativa será hecha de entrar en contacto con a los padres/a los guardianes o a la persona que tiene control o custodia del niño cuando suspenden o se colocan al estudiante en un ajuste alternativo de la educación.
- 2) Los padres/los guardianes o la persona que tienen control o custodia del niño programarán una conferencia de la escuela antes de que readmitan al niño a su escuela. Los participantes de la conferencia incluirán al estudiante, a los padres/a los guardianes o a persona que tienen control o custodia del niño, de los administradores, del consejero y de los otros señalados por el director.
- 3) notificarán al superintendente de la educación de la suspensión/de la colocación alternativa de la educación.
- 4) notificarán al fiscal de distrito, a través de la agencia de libertad vigilada juvenil, de la colocación alternativa de la educación de la suspensión.

2da. Suspensión/colocación alternativa de la educación

- 1) cada tentativa será hecha de entrar en contacto con a los padres/a los guardianes o a la persona que tiene control o custodia del niño cuando suspenden o se colocan al estudiante en un ajuste alternativo de la educación.
- 2) el niño y los padres/los guardianes o la persona que tiene control o custodia del niño atenderán al programa de intervención de la conducta de la escuela (detección temprana) según los requisitos de corte juvenil. El programa es diseñado para asistir a padres informándoles las provisiones de la ley e identificando recursos.
- 3) notificarán al superintendente de la educación de la suspensión/de la colocación alternativa de la educación.
- 4) notificarán al fiscal de distrito, a través de la agencia de libertad vigilada juvenil, de la colocación alternativa de la educación de la suspensión.

3ra. Suspensión/colocación alternativa de la educación

- 1) cada tentativa será hecha de entrar en contacto con a los padres/a los guardianes o a la persona que tiene control o custodia del niño cuando suspenden o se colocan al estudiante en un ajuste alternativo de la educación.
- 2) notificarán al superintendente de la educación de la suspensión/de la colocación alternativa de la educación.
- 3) notificarán al fiscal de distrito, a través de la agencia de libertad vigilada juvenil, de la suspensión/de la colocación alternativa de la educación y con tal que información concerniente a este y a suspensiones anteriores/a colocaciones alternativas de la educación.
- 4) Una conferencia en la escuela será programada con un representante, el estudiante, los padres /guardianes o la persona que tiene control o la custodia de la corte del niño, de los administradores, del consejero, y de los otros señalados por el director.

4ta Suspensión/colocación alternativa de la educación

- 1) cada tentativa será hecha de entrar en contacto con a los padres/a los guardas o a la persona que tiene control o custodia del niño cuando suspenden o se colocan al estudiante en un ajuste alternativo de la educación.
- 2) notificarán al superintendente de la educación de la suspensión/de la colocación alternativa de la escuela
- 3) notificarán al fiscal de distrito, a través de la agencia de libertad vigilada juvenil, de la suspensión/de la colocación alternativa de la educación y con tal que información concerniente a este y a suspensiones anteriores/a la colocación alternativa de la educación.
- 4) las BARBILLAS (niño necesitando la supervisión) solicitan y/o autorización para los padres/los guardianes o la persona en control o la custodia el tener del niño serán archivadas. Las situaciones especiales pueden dar lugar a los procesos jurídicos que son instituidos.

Horario de Reuniones de la junta del Consejo de Educación del Condado de Santa Clara

Todas las reuniones de la Junta de Educación del condado de Santa Clara son abiertas al público. Las reuniones serán a las 6:00 p.m.

2011: 15 de Agosto* 19 de Setiembre* 17 de Octubre* 14 de Noviembre* 19 de Diciembre
2012: 23 de Enero* 27 de Febrero* 19 de Marzo* 16 de Abril*21 de Mayo*18 de Junio*16 de Julio

Reuniones adicionales "llamadas reuniones de la junta" podrían darse. Noticia pública será dada si estas reuniones se dan lugar con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación.

"Sesiones de Trabajo" serán programadas conforme a la necesidad. Noticia pública se dará con respecto a estas sesiones de trabajo con un mínimo de (24) veinticuatro horas de anticipación.

Todas las sesiones de trabajo y/o juntas del consejo de educación del condado de Santa Clara serán anunciadas vía correo electrónico. Si usted desea recibir noticia sobre estas reuniones, por favor sumita su petición, vía correo electrónico, a office@sccboe.org

2011-2012 Aviso de Recibo del Código de conducta del estudiante

Nombre: _____ Grado del _____

Escuela: _____ Profesor del salón: _____

Es el intento de la Dirección de Educación del condado del St. Clara que cada estudiante y su padre/guardianes reciban una copia del *código de la* Dirección de Educación del condado del St. Clara de la *conducta* y del suplemento individual de la escuela (responsabilidad del *estudiante de la* escuela base). La Dirección de Educación del condado del St. Clara carga a la facultad dentro de cada escuela repasar el *código de la conducta del estudiante* con la presencia del estudiante. Firmando este impreso, usted está verificando el recibo del código del condado del St. Clara de la *conducta del estudiante*.

Código de la conducta del estudiante - reconozco que he recibido una copia del *código del* condado del St. Clair de la *conducta del estudiante* que ha sido elaborada por la Dirección de Educación del condado del St. Clair.

Educación especial - reconozco que he recibido la información referente a la disponibilidad de los servicios de la educación especial para los estudiantes inscrito en escuelas estatales del St. Clara. Referir a la página 12.

Libros de textos - reconozco que he recibido la información referente al cuidado de libros de textos propiedad del gobierno. Referir a la página 14.

Información del directorio - entiendo que si me opongo al acceso de lo que sea de los artículos especificados como información del directorio, pondré objeciones escritas en archivo con la escuela a la hora de la inscripción del estudiante o en cualquier momento después de eso. La información del directorio se explica en la página 40.

Encuesta sobre la droga - entiendo que si me opongo a mi niño que participa en una encuesta sobre el uso de la droga según los requisitos del título IV que financia, pondré objeciones escritas en archivo con la escuela a la hora de la inscripción del estudiante o en cualquier momento después de eso. Referir a la prueba de la droga en la página 27 para las pautas en la prueba al azar de los estudiantes que participan en actividades extracurriculares.

Uso del Internet – entiendo que si me opongo a que mi niño que use el Internet y/o el email, yo pondré objeciones escritas en archivo con la escuela a la hora de la inscripción del estudiante o en cualquier momento después de eso. Ver la página 34.

FERPA - Reconozco que he recibido la información con respecto al acto de los derechos de privacidad de la educación de la familia. Referir a la página 39.

Mi firma reconoce el recibo del código del condado del St. Clara de la *conducta del estudiante* y las secciones individuales de la escuela, que incluye la información de la educación especial, las reglas y las regulaciones de los libro de textos, lanzamiento de la información del directorio, la administración de la encuesta sobre la droga, uso del Internet, y FERPA.

Nombre del Estudiante _____ Nombre del padre/guardián (escrito) _____

Firma _____ Firma _____

Fecha _____ Fecha _____

Por favor complete y firme la página opuesta.

Regrese la hoja a la escuela de su niño.

INFORMACIÓN DE CONTACTOS DEL CONDADO DEL ST. CLARA

Escuela Primaria de Ashville	33225 US Highway 231, Ashville, AL 35953	205-594-5242
Escuela Media de Ashville	35953 US Highway 231, Ashville, AL 35953	205-594-7044
Escuela Secundaria de Ashville	33215 US Highway 231, Ashville, AL 35953	205-594-7943
Escuela Técnica de Edén	45 County Road 33, Ashville, AL 35953	205-594-7055
Escuela Primaria de Margaret	680 County Road 12, Odenville, AL 35120	205-629-5034
Escuela Primaria de Moody	1006 H.L. Blocker Circle, Moody, AL 35004	205-640-2180
Escuela Media de Moody	696 High School Drive, Moody, AL 35004	205-640-2190
Escuela Secundaria de Moody	600 High School Drive, Moody, AL 35004	205-640-2040
Secundaria de Moody	714 High School Drive, Moody, AL 35004	205-640-5127
Escuela Primaria de Odenville	420 Alabama Street, Odenville, AL 35120	205-629-6406
Escuela Intermedia de Odenville	300 Burgess Drive, Odenville, AL 35120	205-629-2246
Escuela Media de Odenville	100 1st Avenue, Odenville, AL 35120	205-629-2280
Escuela Secundaria de Ragland	1060 Main Street, Ragland, AL 35131	205-472-2123
Escuela Alternativa de Ruben Yancy	466 10th Street, Ashville, AL 35953	205-594-7492
Secundaria del Condado de St. Clara	16700 US Hwy 411, Odenville, AL 35120	205-629-6222
Escuela Primaria de Springville	75 Wilson Street, Springville, AL 35146	205-467-6550
Escuela Media de Springville	6691 US Highway 11, Springville, AL 35146	205-467-2740
Escuela Secundaria de Springville	6691 US Highway 11Springville, AL 35146	205-467-7833
Escuela Secundaria de Steele	105 McHugh Street, Steele, AL 35987	256-538-5489
Oficina Central	410 Roy Drive, Ashville, AL 35953	205-594-7131
• Mantenimiento		205-629-6277
• Tecnología		205-594-6258
• Transporte		205-629-6255